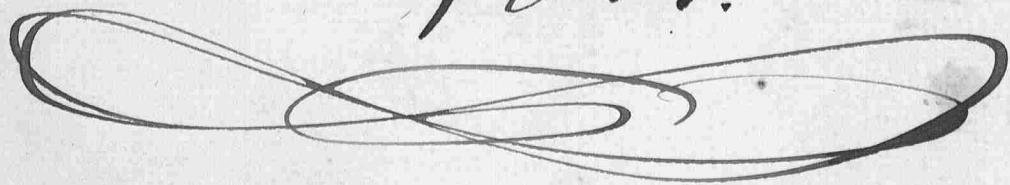


Prova de Badajoz. Pueblo de San Vicente. Año de 1879.

Libro de Actas de Sesiones del
Ayuntamiento Constit. de esta Villa
correspondiente al año de
1879.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Very faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

1877

A large, decorative flourish or signature at the bottom of the main text block.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or stamp.





Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a cinco de nuevo

Señores: de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se anotan al margen, Oliva. en la sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Juan Sánchez. Amatriain, Alcalde preside abrió la sesión, leyó el texto de la anterior que obra en el libro correspondiente al año natural del próximo pasado, fue aprobada. =

Pajero. Dando principio al despacho de los papeles por medio de un secretario los Boletines y demas comunicaciones oficiales

Lamora. Se leyó de que de la última sesión y se acordó se cumpla lo que queda entendido la Corporación de la circunscripción de Cordovilla. la núm. 308 inserta en el Boletín del día primero del actual en que participa haber tomado posesión el día 31 del próximo pasado mas de la cargo de Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Angel Barrio. =

En esta sesión continuó se procedió a la rectificación del Acta de los señores de los Compuandidos en el formato para el cumplimiento del precepto en el precepto, conforme a la Ley de Reduccion y se aclaró de 28 de agosto último, segun se ha visto en el expediente de la Paron y se levantó la sesión firmando el Acta los señores que tuben, de que yo el secretario certifico =

Man. Amatriain Donisio Oliva José Sanchez
 Agustín Estévez Juan Pajero Pedro Lamora
 Juan Lamora José Jome José Manuel Flores
 Secretario



2.
vendidos a esta villa y puertos a su nombre en la
Caja de Depósitos, en consonancia con lo que pres-
cribe el art. 13 de la Ley de presupuestos generales
del Estado de 21 de Julio de 1878.

Examinado dicho presupuesto Adicional nº 1878 a 1879
y comprobadas las partidas que figuran en las respectivas
relaciones, así como las liquidaciones generales de
gastos e ingresos unidas al mismo, cuyo total de
gastos asciende a veinte mil ciento sesenta y ocho p.^{as}
setenta y ocho cént. y los ingresos a la misma suma,
después de una segunda discusión, fue aprobada por
unanimidad - Helebró la sesión firmando el Acta los
Señores que saben, de que yo el Secretario certifico =

Amatricain *Mivara* Sanchez Esteve

Pajero *Rivera* Zamora Gomez

Joseffbaud
Flores
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y seis de
Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve; en el ochavo
Amatricain, Pres. del Ayuntamiento, Const. de la misma que se anotó en el margen
Oliva. en el sala del ayuntamiento y en sesión ordinaria, el Sr. D. Franco
Sanchez Amatricain, Alcalde Pres. abrió la sesión.
Esteve. Leída el Acta de la anterior fue aprobada. =
Pajero. Se dió principio al despacho y leído por unánime
Rivera. cito Secretario, precedida la oportuna venia, los
Zamora. Boletines y demas comunicaciones oficiales, recibidos
Gomez. con irregularidad a causa de no pasar a llores por
Condovilla. las lluvias y tambien por el demerito de la Reduccion
o Admon. del Boletin oficial por mas que le he
Recordado de oficio, se acordó su cumplimiento. =

En virtud de lo que se dió cuenta de que con arreglo al
artículo 22 de la Ley electoral de 10 de Agosto de 1878, modifi-
cada por la de 16 de Diciembre de 1876, estaban formadas y se
concejal cada poulu de 16 de Diciembre de 1876, estaban formadas y se
en exposi-
ción al publico susieron sobre la misma, las listas de electores y electores
para diputados provinciales y concejales y el Ayuntamiento

2.

Jolivi 7net.
N. 0.300.449



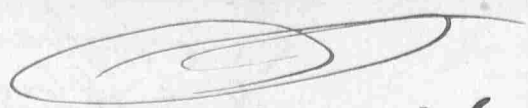
Quinta
Rectificad
Alto tanto

Tanto acordó te expongan al público, previo edicto y bando por el término de los quince primeros días del entrante mes de febrero, como 8.º del actual año económico, para que los Interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusión o de exclusión que fueren oportunas. A todo continuo el Ayuntamiento ocupó de la certificación del Alto tanto como día festivo del presente mes, para elemplararlo del presente año, cuyo resultado se hará constar en el expediente de su tramitación.

Exposición de
la cuenta ordi-
naria consup-
to a' 1877-78.

Seguidamente se presentó y dio lectura y lectura con toda claridad y detención, de la Cuenta general de gastos e ingresos correspondiente al presupuesto Municipal aprobado p.º 1877 a' 1878, a fin de ser cumplimentado al art.º 161 de la Ley Municipal. Examinadas con toda escrupulosidad y detención, ante los documentos justificativos que le acompañan, y visto el dictamen del Jefe de la Junta, la aprobó en la parte que le corresponde, acordando: Que se exponga al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que las examinados los vecinos, que lo tengan por conveniente, puedan formular sus observaciones por escrito a fin de pasarlas con la Cuenta a la Junta Municipal, y que, pasados los quince días, se consogue a dicha Junta con objeto de ser cumplimentado a lo que dispone el art.º 161 y siguientes de la Ley Municipal.

Acto seguido se presentó y dio lectura a la Exposición de la Cuenta adicional a la general correspondiente al presupuesto adicional aprobado p.º 1877-78, y cumplimentado al art.º 161 de la Ley Municipal, y examinada con toda detención y claridad y con-



Joules.
Payero.
Marques.
Lamoro.
Grollano.
Nuniez

venia, de cuenta y lectura de los Boletines y de otras comunicaciones oficiales recibidos despues de la ultima sesion, que espresivamente los quineros se reciben con una irregularidad y retraso considerable, faltando algunos que aun que se han llamado de oficio, no se han mandado, consistiendo sin duda el retraso en las escrituras llavadas del presente mes. No obstante quedo enterado de la circular del Sr. Excmo. Sr. D. Juan Pedro del actual inserta en el Boletin oficial numero 290 del 12 del mismo, previniendo a esta Corporacion que terminando el plazo para la distribucion admision de las Cédulas personales el dia 23 del actual verificara este servicio los que no lo hayan hecho y se remitiran a su importe en la primera quincena del proximo mes de marzo, y de acuerdo se cumplio.

Vocales de la Junta de Amillanamientos

Seguidamente se hizo un informe sobre la actual Expediente de Constitucion de la Junta municipal de Amillanamientos de la 1ª figura territorial y sus agregadas y visto que los tres contribuyentes forasteros no han encontrado los otros dos vocales, delegando todos de ellos sus facultades en el Ayuntamiento, de acuerdo se han a cumplido a los tres suplentes que le son brevemente prevenidos. Pedro Moreno, por la clase de mayores, D. José Lache Nirola por la de medianos y D. Leopoldo de Rivera por la de menores contribuyentes.

Aprobacion del presupuesto ordinario f.º 1879-80.

Seguidamente se presento el proyecto de presupuesto municipal p.º esta villa y p.º el año económico 1879 a 1880, formado por la Comision correspondiente al Ayuntamiento, cuyo total de gastos asciende a treinta y siete mil novecientas cincuenta y seis pesetas. 43 cént. y al de ingresos a igual suma, con lo que unos y otros quedan vinculados. Examinado por partida por partida de cada una de las relaciones de los gastos como de ingresos que lo constituyen, y que entra en todo arreglado a las necesidades y conveniencias de este Municipio, en armonia con sus recursos, el Ayuntamiento despues de una detenida y razonada discusion acordó darle su aprobacion. Y se expone al publico por espacio de quince dias, para oírse de aqui en adelante la opinion de la vecindad, a la Jte. Municipal. Y he levantado la sesion firmando el Acta los Sres. q. se han, de que certifico.

Amatracian Tolano Vivato Sanchez Estover
Joules Payero Marques Lamoro Nuniez

Rollano

Jose Manuel Flores

3.

Acta de sesion extraordinaria
de los señores de esta Real Audiencia
de Badajoz de fecha 11 de Julio de 1871

En la villa de San Vicente a veinte de

Febrero de mil ochocientos setenta y nueve; Reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que se anotan al margen en su Sala Constitucional y en sesion extraordinaria, a la que fueron leyendos y convocados con expresion de su objeto en la papelera cautatoria, el Sr. D. Juan Antonio Ancochea, Alcalde Numerario. Presidente abrió la sesion. Leida el acta de la anterior que fue aprobada. = Acto seguido por el infrascripto Secretario, precedida la oportuna venia, se leyó y leturna de la Circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de fecha doce del actual y de la que se ordena que se publique, inserta en el Boletín oficial numero 292 del Sabado 15 del mismo, disponiendose que se ponga en todo el presente mes al tanto de los Concejales que deben cesar en sus cargos el dia 1.º de Julio del presente año para la proxima renovación por mitad

de los actuales Ayuntamiento. La Corporacion quedó enterada y debiendo constar la de esta villa de quince Concejales, que actualmte existen sin que haya ocurrido vacante alguna desde su instalacion. = 14

Se corresponde cesar, conforme al art. 1.º de la R.ª orden citada, a ocho Concejales. = 8

En tal consecuencia acordado por unanimidad que el Sr. Secretario verifique por orden numerico, esto es que cesen en sus cargos los que obtengan los numeros superiores, ó sean desde el ocho al quince, ambos inclusivos, y queden los siete primeros numeros, se escribieron los nombres y apellidos de los quince señores Concejales en otras tantas cedulas iguales y en otras tantas de igual forma y dimensiones los numeros desde el uno al quince, todos en letras, que repetidos en tres colocaron en otras tantas volas iguales y estas en dos globos que se movieron suficientemente para dar a conocer



extracción por los señores Concejales, dando el siguiente resultado =

Globo 1.º = Nombres.

Globo 2.º Números

L.	D. Carlos Solano Cordovilla	Número cuatro	4
L.	" Agustín Iturriz y Ormas	Número siete	7
	" José Gomez Pacheco	Número ocho	8
	" Dionisio Oliva Butres	Número quince	15
	" Juan Valle Piernas	Número catorce	14
	" José Marqués Rebollo	Número nueve	9
L.	" Andrés Nuñez Sotomayor	Número uno	1
L.	" Pablo Rollano Valle	Número cinco	5
L.	" Juan Pajero Defarano	Número dos	2
L.	" Pedro Rivera Basco	Número tres	3
	" Juan Antrina Barrera	Número diez	10
L.	" Juan Ramon Sampayo	Número seis	6
	" Joaquin Sanchez y Anita	Número tres	3
	" José Cordovilla Nicolas	Número once	11
	" Juan Joiles Santano	Número doce	12

En consecuencia corresponde cesar en las cargas a los señores =

Nombres.

Números.

Colegio sufragáneo elegido

D. José Gomez Pacheco	número ocho	Santo Cristo
D. José Marqués Rebollo	número nueve	San Ramon
D. Juan Antrina Barrera	número diez	Sta Ana
D. José Cordovilla Nicolas	número once	Sto Cristo
D. Juan Joiles Santano	número doce	Ayuntamiento
D. Joaquin Sanchez Anita	número tres	Madona
D. Juan Valle Piernas	número catorce	Idem
D. Dionisio Oliva Butres	número quince	Sto Cristo

Se declara el objeto de la ley en fe de lo cual se ha firmado



el Acta de la que se remitió copia certificada al
Sr. Gobernador civil de esta Provm., los señores que abajo
de que yo el Secretario certifico =

Francisco Anatriain Carlos Tolano

Francisco Oliva José Sanchez

Andrés Vázquez

Juan Pajero

Agustín Esteve

Pedro Pierra

Francisco Calles José Marqués

José Gómez

Francisco Gómez

Pablo Rollano

Juan Zamora

José Manuel Flores

Nota En el mismo día se remitió la copia certificada de la pre-
cedente Acta al Sr. Gobernador civil de esta Provm. y apdo el nu-
mero 28 del libro - Registro de validez de documentos, y certifico =

José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte

señores: y tres de febrero de mil ochocientos setenta y nueve; Remi-
Anatriain, Presi-
Oliva. do los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se
Sanchez anotaron al margen en la sala consistorial y en la
Esteve. ordinaria, el Sr. D. Francisco Anatriain, Alcalde Presidente
Pajero. abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior fue aprobada.
Oliva. Acto seguido por el infrascrito Secretario, se leída la
Marqués. oportuna venia, de lectura de la Real Orden de 21 de diciembre
Zamora. último que inserta el Sr. Gobernador civil de esta Provm. fecha
Rollano. 28 del mes próximo pasado en el Boletín oficial número 292
Remisión de del sábado 18 del actual. Leída el 17 por la que conforme
Resumen de al párrafo 2.º artículo 18º de la Ley municipal, se pide en
Presupuesto. a los Ayuntamientos remitir al Gobierno de S. M. por conducto





[Decorative flourish]

folio seis.

de los Gobernadores Comunes de sus Respuéblas de gastos e Ingresos definitivamente aprobados, cuyo término por lo respectivo al del presente año económico, ha de cumplirse en el término de 30 días con arreglo al modelo que acompaña de dicha R.ª orden y enterado el Ayuntamiento, acordó su exacto cumplimiento. = Igualmte se dió lectura de la R.ª orden de 19 de Diciembre último inserta en el citado Boletín con las prevenciones que le siguen del Sr. Gobernador civil, mandando se dió las cuentas municipales de los años económicos venidos y se le notifiquen administrativamente a los Alcaldes, Regidor Interventor y Depositario de los servicios económicos que le hallen en descubierta. El Ayuntamiento quedó enterado y estando se mandó tras la de la de 1976-77, que se remitio para su aprobación al Sr. Gobernador civil en 16 de Mayo de 1878 con fomeno art.º 165 de la Ley de 2 de octubre de 1877, lo qual número 102 del libro - Registro de salidas y pendientes de aprobación de 1877-78, acordó se cumplan dichas prevenciones en lo que a esta Corporación concierne. =

Sobre la Audiencia de Cuentas Municipales.

Sobre formación del presupuesto de 1879-80

Tambien se dió lectura de la R.ª orden de 18 de febrero último con las prevenciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia inserta en el Boletín oficial número 293 del tomo 17 del actual, sobre formación del presupuesto municipal ordinario para 1879-80, en términos que con arreglo al artículo 110 de la Ley municipal pueden comunicarse a dicha superior autoridad antes del 16 del próximo venidero mes de Marzo. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se cumpla con toda exactitud lo mandado en referidas R.ª orden y circular del Sr. Gobernador civil. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesión firmando el Acta los señores Sr. Saben, de que yo el Sr. Interventor =

Amatracán *Estreos* *Payer* *Jacob* *Lunberg*
Marques *Lamoro* *Polanco*
José Obanuel
Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á las 10 de

Señores: *Marro de mil ochocientos setenta y nueve; venidos los*
Señores del Ayuntamiento Const. de la misma y se le unen
 Solano. *al margen en su Sala Consistorial y se le unen ordinaria*
 Oliva. *el Sr. D. Fran. Amador, Alcalde Pres. de la sesión.*
 Sanchez. *Se da lectura de la anterior que es aprobada.*
 Stever. *Se otorga el visto bueno de la anterior y se da la*
 Pagano. *oportuna venia, de cuenta y lectura de la importante*
 Goñales. *Circular del Sr. Gobernador de esta Prov. fecha 17 de*
 Marqués. *Febrero último, inserta en el Boletín oficial N.º 299 del 28*
 Zamora. *del mismo, disponiendo para que los Ayuntamientos*

y juntas parroquiales, se ocupen de la formación del Apéndice
al Catastro que ha de servir de base al Repartimiento de la
contribución de inmuebles, activo y pasivo en el año
económico de 1879-80, próximo venidero. El Ayuntamiento queda
enterado y acordó en su cumplimiento se publiquen edictos
de cumplimiento que se insertaran también en los Boletines oficiales de esta
Prov. y la de Cáceres para que los Hacendados vecinos y
propietarios que existieren en el término de veinte días hábiles
de la alteración que han tenido en sus fincas, ad-
vertidos que no se harán ninguna alteración por trasmis-
ión de bienes inmuebles sin que se presente el Título Registrado
en el de la Propiedad del respectivo Partido judicial.

Seguidamente se dio lectura de una Circular del Sr. Gober-
nador civil de esta Prov. fecha 26 de Febrero último, in-
serta en el Boletín oficial N.º 300 del mismo día, en la que
se previene que con arreglo al artículo 29 de la Ley de 8 de Febre-
ro de 1877 para elección de Senadores, antes del día 8 del
actual ha de publicarse las Listas definitivas de notifi-
ficadas de Señores Concejales y cuadruplo número de
mayores contribuyentes que tienen de votar á elegir como
promisarios para la elección de Senadores. El Ayuntamiento
quedó enterado y acordó, según se pide en el artículo 29
que se traspa sobre la mesa, sin que demore en alguna
á las primeras publicadas en primeros de Mayo último
conforme á los artículos 25 y 26 de la Ley, acordó se
formada como lo está también se definitivamente notifi-
ficadas, se expongan al público en el día de hoy como
festivo, previo edicto y bando, conforme al artículo 29 y que
se dé cumplimiento á dicha Superioridad, según
en dicha Circular previene.

También se dio lectura del Repartimiento de 1730 hombres
que han compeñado á esta Prov. en el Censado del comen-



te año entre los Pueblos de la misma, del que resulta
 ser el ayuntamiento de esta villa de 2º honorarios por haberle
 correspondido el entero en el sorteo de decimas y de la
 circular del Sr. Gobernador Civil fecha 23 de febrero ultimo
 señalando los dias en que cada Partido judicial ha de veri-
 ficarse la entrega de sus cupos en su forma y dictando prevenciones
 para el cumplimiento de este servicio. No obstante
 quedo enterado y acordó: que no obstante de que a este Pa-
 blo ha correspondido el entero y no se está en el caso del
 artículo 113 de la ley, se publique dicho cupo para cono-
 cimiento de los interesados y que siendo el dia 1º del tenido al Par-
 tido de Albuera que es a que corresponde esta villa, se
 proceda a que para toda la documentación necesaria por
 el artículo 124 de la misma, y que se proceda a tener las filia-
 ciones en un pliego y a ita o por anuncio general y papelito
 doble conforme al art.º 125 a todos los comprendidos en las preven-
 ciones 1.ª y 2.ª de dicha circular a fin de que tenga lugar
 su salida a principios del dia 15 a las nueve de ma-
 ñana para presentarse en el 16 y se entregados
 el 17 a cargo del Comisionado que le nombre y no
 tengan que ser en el cumplimiento segun el artículo 126. =

de pedida de
 vecindad de la
 villa de Bayada
 de finitivamente
 en 15 de mayo.

Segun se le dio cuenta de una solicitud que con fecha
 de 10 de febrero ultimo, pero presentada ayer, dirige al
 Ayuntamiento de Bayada de Albuera, villa de Valencia
 Camello, con pidiendo su salida personal, despidiendola
 de esta vecindad para que viva en Valencia de Albuera.
 No obstante quedo enterado y acordó haberla por
 despidida, pero que para evitar vecindades simula-
 das, muy frecuentes en la época de formarse los Res-
 partimientos de los impuestos, se le impone la condicion
 de que acredite en el termino de seis meses segun el
 artículo 16 de la ley municipal, haber obtenido vecindad
 en Valencia de Albuera, o en cualquiera otro pueblo de

la Monarquía y que se le debe haber en voluntad con
certificación de este particular a los usos que se
viene precedentes =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se celebró
la sesión firmando el Acta los señores que tuben de
que yo el Secretario certifico =

Amatruain Yolano, *[Signature]* Sánchez Estévez *[Signature]*

Pajero *[Signature]* Marquer *[Signature]*

José Manuel
Flores. *[Signature]*
Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á nueve

de febrero de mil ochocientos setenta y nueve; tenidos
Solano, Prent. los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que
Oliva. le asistieron al mangener en su calidad de historiador y en sesión
Sánchez. ordinaria, el Sr. D. Carlos Solano, teniente primero
de Alcalde, Prent. occidental por ausencia del Sr. Alcalde
Gollano. D. Franco Amatruain, abrió la sesión. Leída el
Manquies. Acta de la anterior, fue aprobada. =

Pajero. *[Signature]*
Joiles. Seguidamente se dió principio al despacho y se leyó el
Cordovilla. arto de secretario, de lectura de una circular del Sr. Jefe de
sines fecha 6 del actual, inserta en el Boletín oficial n.º 909

Cidulul personal de 21 de Julio de 1877 inserta en el Boletín de 10 de Setiembre
de 1877, y se expidieron con del mismo año, Franca unido el día 28 de Febrero último
Recargo = se expidieron las cidulul personales con Recargo desde el día
quince del presente mes. El Ayuntamiento quedó entendido
que con d'ó su exacto cumplimiento.

Ademas de ins. Franca bien se dió lectura de otra circular de expediente de
cripccion de bienes inserta en dicho Boletín con la fecha de 3 del actual
por la que en virtud de una orden de la Direccion general
de contribuciones se promoga hasta el 17 del presente mes
claro para que en el pluro para la extencion y Recargo de las cidulul
de ins. Franca bien se dió lectura de otra circular de expediente de
cripccion de bienes para el tribulleramiento de la Arque



En el Territorio de las Alpujardas y enteraudo el Ayuntamiento
 acuerdo en publicación para consuntivo de los contribuyentes
 el Acto segundo efectuado en el día 17 para la entrega
 de Comisionado en la Casa de los quintos del Partido judicial de Alburquerque
 en la entrega si que corresponde a esta villa, le fue admitido el nombramiento de
 Comisionado y quedó elegido el teniente de Alcalde D. Carlos Solano
 Melebrante la sesión firmando el Acta los señores
 que se ven de que certifico =

Carlos Solano *[Signature]* Sánchez *[Signature]*
[Signature] José Marqués Pajero *[Signature]*
 José Manuel Flores *[Signature]*

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente adri y
 Señores: Leis de Mayo de mil doscientos setenta y nueve; leídos
 los señores del Ayuntamiento. Const. de la misma que se
 acordó en el margen en la sala consistorial y en sesión
 ordinaria, el D. Juan, Comisario, Alcalde Provis.
 abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido se dio principio al despacho y precedida
 la oportuna venia y oído el infrascripto secretario, D.
 Zamora, cuenta por lectura íntegra de la Circular del D. Gobern.
 Cordovilla, n.º civil de esta Prov.ª n.º 118 que en fecha 11 del
 actual inserta en el Boletín oficial n.º 311 del 15 del
 mismo que comprende una Orden para evitar y
 castigar el pernicioso abuso del empleo de la Judicatura
 para el cobramiento de los vienes. El Ayuntamiento quedó
 informado de lo contenido y no obstante de que en esta villa no se
 emplea ni aquella institución ni otra alguna para
 cobrar el vino se objeto, acordó se dedique la mayor vigilancia y
 celo a evitar tan dañosa operación, poniendo a
 disposición de los Tribunales de justicia a cualquiera
 que la emplee por lo nociva a la salud pública =
 Seguidamente se dio lectura de un oficio del D. Alcalde
 de Valencia de Alcánta fecha de ayer participando
 a este Ayuntamiento que de comisionar persona que

Periva cinco mil pesetas precedentes del cupon
 del Herocamil del Tago, por lo que se este Ayuntamiento
 se adenda por la parte que tiene el Bo por lo
 del producto de los bienes comunes vendidos, hateran
 do el Ayuntamiento acordó comisionar para su servicio
 al teniente de Alcalde D. Dionisio Oliva y al indico D.
 Agustín Iturrer, pero menca a cuenta de este cupon
 sino a la de la crecida hema que a aquel Ayuntamiento
 adenda a este en los terminos acordados en el otorga
 del 17 de Noviembre ultimo, segun se le participo en
 oficio núm. 269 de 21 del mismo mes =

Dimisión del teni-
 ente D. Pedro
 de Prado

Segun ante el Sr. teniente quintero de la Secretaria
 D. Pedro de Prado, manifesto: que no permitiendo
 las cosas de este Ayuntamiento de desempeñando
 su cargo, lo dimite. El Ayuntamiento acogió con
 el mayor disgusto la Resolución de un tan digno
 funcionario que tan buen y digno servicio ha
 prestado tanto en este cargo como en el de antiguo
 secretario de la Corporación y habiendo ofrecido
 auxiliar con su consentimiento en la parte que le sea
 posible a su sobrino D. Manuel de Prado, acordó
 admitir la dimisión de aquel y nombrar a
 este en su lugar con la misma dotación y otri-
 guiones consignadas en el presupuesto munici-
 cipal, comunicandole al efecto su nombramiento para
 su aceptación y que desde luego se pudiese a su desempeño.
 No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión firmando del otorga los señores que a ten, de que
 yo el Secretario certifico =

Amadorín Oliva, Sanchez Estepa
 Pajero, Elvira Zamora
 D. Pedro de Prado, José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte y
 tres de Marzo de mil novecientos y nueve; con-
 asistiendo los señores del Ayuntamiento los señores de la misma que





Sandoval. anotando al margen en su Sala Constitucional y en los autos
 Maza. ordinarios, el Sr. D. Francisco Amatriain, Alcalde Presidente
 Nuñez. abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior por aprobada.
 Rivero. Seguidamente se leyó el informe escrito de certamen, precedida de la venia,
 Marqués. de cuenta por lectura íntegra de la circular del Sr. D. Felipe
 Zamora. monico fecha 17 del actual inserta en el Boletín oficial
 Mollano. núm. 316 del día de ayer dictando disposiciones sobre el
 de repartimiento y expedición de cédulas personales y modo
 de emplear el procedimiento de apremio contra los morosos,
 cuidando de imprimir las cantidades de las expensas en
 la Caja del Tesoro antes del 31 del presente mes y en tanto
 el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte aplicable
 a esta localidad.

Comisionados. Igualmente se dio lectura de otra circular de fecha 17 del actual para
 de los señores. videncia fecha 17 de dicho mes inserta en el Boletín para
 medio de hacer que los Ayuntamientos procedan a acordar los medios de
 lo efectivo en el hacer respectivo el impuesto de continuos cereales y sal en
 próximo año. el año económico próximo venidero. Notándose que el
 anterior y estando ya puesta a la lista de triple término
 de contratas y subastas a la orden estimo y con el
 de febrero 27 del actual, se acordó llevarlo a efecto.

Impuesto sobre También fue leída otra circular de expedición a la autoridad
 hielos. fecha 20 de inserta en el Boletín para que hasta el
 día 31 del actual, ingrese en Tesorería el importe del Impues-
 to sobre hielos de los tres trimestres venideros y se acordó su cumpli-
 miento.

Estudios de caten- Seguidamente se leyó una circular de la dirección general
 torial - Alaman- de contribuciones, fecha 13 del actual a dar curso al modo de llenar las cédulas
 do dudas sobre de declaración de fincas rústicas cuando es de nuevo el
 extensión de hielos y de otro el cual, así como de fincas labranzas pro-
 fincas de cond- indiviso, cuya circular está inserta en el Boletín
 nios. y se acordó su publicación para conocimiento de los interesados.

Despedida de - Igualmente se leyó un oficio del Sr. Alcalde de Alburquerque
 binitiva de ven- fecha 16 del actual en el que participa haber vacado
 dad de Pedro Be- en aquella fecha como vecino a Pedro Severiano Cer-
 rano Carbajal. cuyo expediente viene sustanciándose por hace tiempo.

Resolviendo los señores de alruda en favor de esta villa de Mérida, pero no obstante de que el servicio es casi constante en esta villa y de que se han servido de oficio en la época oportuna, si se observa que aquella vecindad es simulada, acordó haberse por expedido de este vecindario por condición de que tal y como en esta villa cuanto sin que esto le haya causado perjuicio hasta fines del presente año condonados =

Propagos
delevando tal
a Pablo Montano
Cornojo n.º 19.

Acto seguido se dió cuenta por lectura íntegra del expediente del Propago instruido contra Pablo Montano Cornojo número 19 por el cupo de esta villa en el presente cumplimiento y Resultando de lo anterior que se han traído á la villa que en todas las operaciones se han visto por la ley citada citado en la persona de Justo Camal Vicente Cornojo, un individuo de su familia en esta villa, sin que haya ocurrido ni persona alguna en su nombre á exponer las exenciones que pueda tener =

Resultando que según el número público quinto y sus padres están en la ciudad de Bogotá del Reyno de Bogotá = Considerando que si bien á consecuencia de escrito de su padre en Acta de sesión ordinaria de este Ayuntamiento fecha 29 de octubre de 1876, se le concedió la desvinculación que solicitaba, fué con la condición de que había de hacer cuenta si era para el extranjero en un término dado para venir á España si de haber obtenido carta de naturaleza en aquel Reyno, ó haber perdido la nacionalidad española por cualquier causa de los medios que la Constitución establece con motivo de estar su hijo próximo á la responsabilidad del servicio militar, cuyo extremo no ha acreditado =

Considerando que siendo el menor natural de esta villa hijo de padre y madre españoles, en la cual ejerció su padre el cargo de Alcaide no hace muchos años como tal español, estuvo su hijo bien incluido en el sorteo, cuando el Ayuntamiento declaró al propago, imponiéndoles si llegase á ingresar en el lugar un suplente, á que indemnice á este con trescientas pesetas por cada un año y si no llegase á este plazo con cien pesetas y el pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción conforme al art.º 148 de la Ley, y finalmente, si la última Comisión provincial se los impone á servir ocho años en los batallones de Ultramar con cuatro meses de licencia



conforme al artículo 144 de la Ley y el artículo
institucional a cuatro reales de arrendamiento y multa de cincuenta
circunstantes conforme al 137, poniéndose
en el expediente certificación de esta particular, etc. etc.
bando interin que he habido, según el artículo 131, que
dando en cargo de su buca y custodia la Guardia
Naval y demás dependientes del Ayuntamiento a quienes
en el acto se les ha prebeuido. =

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
sesion firmando el Acta los señores que taben, de
que yo el Excmo. certifico =

Amatruan *Amatruan* *Amatruan* *Amatruan*
Amatruan *Amatruan* *Amatruan* *Amatruan*
Amatruan *Amatruan* *Amatruan* *Amatruan*
Amatruan *Amatruan* *Amatruan* *Amatruan*

Constitucion = adopcion de
Acta de la sesion extraordinaria

de la villa de San Vicente a veinte
de marzo de mil ochocientos setenta y nueve; leídas
los señores del Ayuntamiento, const. de la misma que le
anota en el margen, asiendo de los contribuyentes
que en número triple fueron convocados con expresion
del objeto de la sesion y en el que hallan las expresiones
las cluses de mayores, menores y contribuyentes
y que tambien en el margen se expresan, en el Acta
constitoria y en la sesion extraordinaria en número
suficiente para tomar acuerdos, de D. Juan
de la Torre, Alcaide de la villa, abrió la sesion,
leyó el Acta de la anterior, que fue aprobada, y de
D. Modesto Amatruan lequido y el impoerito de un Acta, medida de
oportuna venia, de lectura de la Circular del
D. de la Direccion general de Impuestos fecha 28 de
Marzo de 1878, distando disposiciones para acordar
y hallar en los ramos de hacienda y el presupuesto
de Contorno Cereales y del en el año conquinio de
1879-80, por sus venideros y del artículo 7.º de la
Ley de presupuestos del 1878, por el que no se permite

- D. Pedro Benítez a la Absolución alguna cubriéndolo su presupuesto por medio
 11 Ramon Bonano del Ayuntamiento sin que le justifique no haber podido
 11 Cascajo Borado llevarlo por los demás y orden precepto establecido
 11 Pedro Pacheco en el artículo 86 de la Instrucción que también se leyó.
 11 Pedro Pelido. Letera del Ayuntamiento y asociados, se procedió a deliberar
 11 Fructos de los, sobre el que o los que se han de adoptar para hacer
 11 Juan Rodríguez respectivo el cupo de 21491 pesetas y 20 cent. que con el
 11 Jacinto Pollegón de cargo de los portos para gastos provinciales y mun-
 11 Juan José de los Ríos de los portos, 8326 pesetas y 75 cent. por el cupo del presupuesto
 11 Pedro Cortés de la sal, sin el cargo de este género por no estar permiti-
 11 Auto de Alcaide. dos, y cuyo impuesto se compende en el de Consumos
 11 Ramon Bonano y
 11 Joaquín Lano, y de los, por no tener más variación esencial que
 11 Vicente Sanjaume la facultad de la venta a la exclusiva y 819 pesetas y 83 cen-
 11 Salvador de los Ríos por el 3 por 100 solo sobre el cupo del Tesoro, en

el caso de aumentarse, por cobrarse y liquidación
 de fondos estableciendo en el art. 179 de la Instrucción
 hacen un total de 1,9628 pesetas y 68 cent., del que
 deducidas 6411 pesetas y 94 cent. por el cargo de demás
 en el presupuesto económico, según orden del Sr. Diputado
 número 31 de 1 de Julio último, queda dicho total
 reducido a la cantidad de 1,8983 pesetas y 74 centimos
 y previa una discusión detenida, acordaron: 1.
 que proceda en primer lugar a los conciertos parciales
 o generales con los cosecheros, fabricantes y expendi-
 dores de las respectivas especies, siempre que cubran el
 total de sus cupos y cargas y con arreglo a lo dispuesto
 2.º del artículo 179 de la Instrucción, lo que se ordena a las
 autoridades portuarias de los Interesados y quedan conser-
 vados todos los Ramos aunque sea parcial y a cargo
 de que este medio no se realice, se comunicará a la Subasta
 y Remate para la venta de un total de consumo
 de los ordenados de todas las especies, con libertad de
 ventas, excepto el Ramo de la sal que se entenderá
 a la exclusiva, por cupos y cargas, bajo las con-
 diciones que se irán a la Subasta de ambos Rempates
 en el presente presupuesto económico, pero si en el primer
 Remate, no hubiere proposiciones que cubran la
 totalidad, a evitar el perjuicio de la baja del Ramo
 parte y que hubiere dos medios, se cierre desde luego
 la Subasta sin efecto y se proceda al Ayuntamiento, según



suavta la disposicion ^{na} de la Ciudad de la Direccion ^{gral}
 de Inyentos citada, ya que el medio de la Union, por parte
 del Ayuntamiento, no es factible por las circunstancias expuestas
 de esta localidad y no ser obligatorio segun el parrafo
 ultimo del art. 187 de la Instrucion. A lo acordado con
 por unanimidad mandando telegrafiar copia certificada
 de esta Acta al Sr. D. Ezequiel y firmando de un
 y otros señores los que abajo se yo el Sr. D. certifico
 entubienus hie te = vale =

Juan Antonio Barlos Tolano & Dionisio Oliva

José Sanchez

Agustin Esteve

Andrés Vique

Juan Pajero

José María

Juan Ramon

Pedro Penaranda

Juan Andres de Torres

Contribuyentes

Modesto Amatriain

Juan.º Holgado

Pedro Canova

Juan Montero

Joaquin Mendoro

Pedro Suarez

Pedro Morera

Crisanto Sanchez

Juan.º Cruz

Ramon Gomez

Parceño Morera

Pedro Pacheco

Pedro Pulido

Yuncturo

crinos

Juan Rodríguez Díaz *Fuente* *Margueta*

Sacramento No. 120

Idro Costo

Antonio Sotgiro

Justino López

Isaquin Cano

Manoel

José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a treinta de
 Señores: Navro de mil ochocientos setenta y nueve; Remidos los señores
 Solano, Preside res del Ayuntamiento, de la mitina que se anota en el margen
 Oliva. en el del territorio y en sesión ordinaria, bajo la presidencia
 Joiles. cia del Sr. D. Cuor Solano, Teniente primero de Alcalde por
 Niner. ausencia del Sr. Alcalde, se abrió por aquel la sesión.
 Cordovilla. Se da el estado de la anterior que se aprobada. =
 Nivera. Acto segundo y el infrascrito secretario, precedida la oportuna
 Valle. venia, de cuenta por lectura a integra de la circular del
 Zamoro. Sr. D. Felipe conómico fecha 21 del actual, inserta en el Boletín
 Gomez. oficial n.º 313 del 25 del mismo, por la que se manda proceder
 a la renovación por mitad de los contribuyentes que constituyen
 la contribución y en la Junta actual del Departamento de inmuebles. En la
 de Inmuebles vista, por ende la división en tres grupos de mayores, me
 renovación dianos y menores contribuyentes y siendo todos los señores
 de la mitad de y suplentes de igual antigüedad como nombrados en la
 la Junta provincial. Renovación total beneficiada por Acta de esta Junta
 fecha 22 de Abril y orden del Sr. D. Felipe conómico de 22 de Mayo
 de 1877, se procedió a designar por suerte los que debían
 salir en número de ochos, habiendo correspondido a
 a los señores Juan.º Duran, Domingo Quiros, Casimiro
 Sufares y Felix Valle y a los suplentes Vicente Rollero Zamoro
 y Baldomero Cruzillo, de los nombrados por el Ayuntamiento
 tanto y de los que lo fueron por el Sr. D. Felipe conómico a los
 señores Domingo Botana y Gasco, José Paricio Zamoro
 Juan María Cordero y Juan.º Felix Rodríguez, etc. para
 ser, y los suplentes Juan.º Solano y Miguel Moroso
 Arce, quedando por consecuencia para el día de mañana
 venio por el Ayuntamiento D. Navro de Nivera, Domingo
 Cortolamoteo y Jacinto vivas, etc. forasteros y suplentes
 D. Felicia de Prado y Joaquín Cano los que no. Seguidamente



2

Fo Lio Doc.

el Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra para Seniores
 Diego ~~de~~ ~~los~~ ~~Riquies~~ ~~Reves~~ de la 1.^a Categoría, Ramon
 Navarro Calleja de la 2.^a y José Cuabullo Bueno y Thacajias
 Peña Martiner de la 3.^a y para suplentes a D. Matias Sardin
 Castillo y a Nicolas Marques Montero de la 2.^a Categoría y a
 seguida se acordó proponer las siguientes Ternas = 1.^a = para
 Senior. German Silveiro Baron, Pedro Morniza Marques y Felice
 Galano Cordovilla de la 2.^a Categoría = 2.^a Terna. Senior D.
 Cipriano Cuervo Mediano, D. Justo Moreno de villa y D. Vicente
 Marques Rebollo, y para suplentes de la 2.^a Categoría = 3.^a Terna
 Senior Antonio Caspullo Momp, Fran.^{co} Manuel Pardo glo-
 me Anater de la 3.^a Categoría = 4.^a Terna José Coronado Cano, de vapor
 Momp y Domingo Miguero Rebella, tambien de la 3.^a Categoría.
 5.^a Terna para suplentes D. Mauricio de Pardo, Navaro de autor
 Cano y Juan Bravo Toluna, de la 2.^a Categoría y 6.^a Terna
 tambien para suplentes Ramon Morales Nogales y Andra Pato
 conea y Domingo Manguillo Basco de la 3.^a Categoría =

Recepciones de
 Concejales,
 Publicación
 de la lista ulti-
 mudas.

Seguiente se hizo sobre la Mesa la lista de electores
 y elegibles para Concejales y Diputados provinciales
 ya definitivamente certificada y ultimada y se acordó
 con arreglo al artículo 30 de la Ley electoral de 20 de Agosto de
 1870 reformada por la de 16 de Enero de 1876, se exponga al
 publico durante los primeros quince dias de electores el Abril =

Continuando
 bre asociador p.^a
 la adopcion de
 medios

Acto continuo se dió lectura de la circular de la Direccion general
 de Ingresos fecha 22 del actual que eli. ^{ta} de se economica inserta
 en el Boletin oficial n.º 320 del 28 del mismo, por la que se
 manda que el nombramiento de contribuyentes asociados para la
 adopcion de medios de haer respectivo el Ingreso de Consumos
 sea por sorteo entre los mayores, medianos y menores y que se
 tanto acordó que estando ya acordado y en terminacion a que
 los proponentes son por el orden precedente de Instruccion,
 segun resulta del Acta del 27 que precede inserta, no tiene
 por este año aplicacion a esta villa y este ato acordado
 en perjuicio de la Resolucion del Dese economico a la
 copia de la misma que se le remitió el dia 28 del actual. =
 He leido la leion firmando el Acta los Senores que tuben,
 de que yo el Secretario certifico =

Solano y Chivato *Juarez* *Varela* *Rivera*
Valle *Ramiro de Gomez* *Pedro Manuel Flores*
 Secretario

N. 0.300.360



Botero.
Pagero.
Marqués
Gomez.
Collares.
Riviera.

Dando se privo al despacho de la ley en por mi el día de
este secretario, por vía de oportuna venia, los Boletines
y demás comunicaciones oficiales recibidos después de la última
sesion y le acordó su cumplimiento =
Hoy se le dio lectura de un escrito que con fecha del
actual y estacion de su cédula personal dirige al Ayuntamiento
de San Juan de los Rios para que se elimine del
cargo de Repartidos de la Contribucion de Bienes en
categoría de teniente de ayuntamiento y habiéndolo acreditado
con certificación de la Partida de Bienes librada por
el Ayuntamiento de esta villa con la misma fecha que acompaña,

Relacion del cargo de
de repartidos de San Juan de los Rios.

al Ayuntamiento de San Juan de los Rios.
Tambien se dio lectura de un escrito que con fecha de ayer
y su cédula personal, dirige al Ayuntamiento de San Juan de los Rios
pidiendo se le releve del cargo de Repartidos
de la Contribucion de Bienes en categoría de teniente de ayuntamiento
y habiéndolo acreditado con certificación del Médico D. Pedro de
que acompaña con fecha de hoy que el padejuntado de un
forunculo, que no es permanente, no ha lugar a lo
que solicita sin perjuicio de disponer de su asistencia
mientras desaparecen los granos de las piernas.
Y celebrando la sesion firmando el Acta los señores que
saben, de que certifico =

Trinitaria Solano
Pagero
Collares
Riviera
Antonio
Estevan
Jose Manuel Flores

Nota: En el día veinte del presente mes, no se celebró la sesion ordinaria por estar ocupado el Alcaide y los Concejales en la eleccion de diputado a Cortes. Y para

que conste lo certifico y firmo en San Vicente á veinte
de Abril de mil ochocientos setenta y nueve =

José G. Baunel
Alcalde de San Vicente

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente á veinte y

Sesores	Diez de Abril de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos
Amatruiaín, Prind.	los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que le auotan
Solaro.	al margen en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria
Olivá.	M. ^o D. Juan. ^o Amatruiaín Alcalde Prind. abrió la sesion.
Sanchez.	leida el acta de la anterior que aprobada =
Lotaver.	Acto seguido, dándose principio al despacho, yo el
Pagaro.	supleniente de secretario, precedida la oportuna venia di
Marqués.	lectura de una orden del Sr. Gobernador Civil de esta
Gomez	Prov. fecha 28 del actual por la que se tiene aprobada
Mollano.	el Presupuesto municipal ordinario para el año
Rivera.	economico proximo venidero quedando archibada en
	agel Gobierno de Prov. y el Ayuntamiento acordó unir
	dicha orden al que plurigual que quedó en este

Presupuesto ordinario
1879-80 - Aprobacion de 20 de Mayo

Ayuntamiento para que siempre conste, toda vez que se expresaba su devolucion aprobada para despesas venideras de la ley =

Liquidaciones de los 80 p. 100 de Propios.

Seguidamente se dió lectura de la circular de la direccion general de la ley de depositos que inserta el Sr. de economia con fecha 20 del actual en el Boletín num. 333 del 22 del mismo para que se le hiciera pagar á los Ayuntamientos los intereses que correspondan por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, disponiendo el Sr. M. C. D. D. se liquide primero el pago de las hermas á que tengan derecho los Ayuntamientos que acrediten haber practicado con las Administraciones economicas las liquidaciones de sus debitos y consignado en sus Presupuestos la tercera parte de los mismos con destino al pago de sus propios, acordando el Ayuntamiento proceder á llenar las formalidades necesarias consignadas en esta dicha tercera parte =

Recepciones municipales

Tambien se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. fecha 23 del actual inserta en el Boletín oficial num. 310 del 25 del mismo, insertando las disposiciones que figen para la renovación bienal de la mitad de los actuales Ayuntamientos que se eleccion debe tener lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 de cada mes de Mayo. El Ayuntamiento quedó enterado y estubo todos

Gomez. Atolequido, dando principio al deya de, yo el infrascrito
Condovilla. Secretario, precedida la oportuna venia, di lectura de
Jociles. la Pl. Orden del 25 de Abril ultimo, inserta en el Boletín
Manqués. oficial al N.º 3115 del Viernes 2 del actual, por la que
en virtud de haber llegado á conocimiento del Ministerio
de la Gobernacion que algunos Ayuntamientos cedente-
menos del comun de vecinos á título gratuito con el objeto
de suboracev á las pesas ó á particulares con infraccion
del artículo 72 de la Ley Municipal y que otros venden
ó adquieren fincas y celebran contratos sin la preterita que
deben someter á la aprobacion de la Superioridad con
arreglo al art.º 38 de la misma Ley, se manda tener
en el plazo de 30 dias á dicho Ministerio los expedientes
de los Municipios que se encuentran en este caso. El
Ayuntamiento que no estando y no habiéndolo concedido
por el mismo en á título gratuito en otros terrenos
algunos no se encuentran en dichos casos, acordando
sin embargo se tenga presente para lo sucesivo, pro-
curando corregir cualquier abuso que pueda cometerse
ya ora por la autoridad, ora por particulares.

Cedula de deslinde. Tambien se dio lectura de la circular de la Direccion
General de Contribuciones, inserta en el Boletín
n.º 3115 del 25 de Mayo. Concediendo como último plazo para la presentacion
de las cédulas declaratorias de los límites territoriales
y sus agregadas para la formacion de los Anillamientos
todo el presente mes y el Ayuntamiento acordó que sin
prejuicio de dar cuenta á la Junta, se publique inme-
diatamente por edicto y bando, amonestando á los
contribuyentes que sin embargo de la prórroga con-
cedida no exponen á última hora el cumplimiento de tan
importante servicio, á fin de evitar las severas penas
que impone el Reglamento de diez de diciembre último.

Dehesa de bogal. Y igualmente leyó una circular del G.º de la Gobernacion civil
n.º 3115 del 25 de Abril ultimo inserta en el Boletín
n.º 3115 del 25 de Mayo. Concediendo como último plazo para la presentacion
de las cédulas declaratorias de los límites territoriales
y sus agregadas para la formacion de los Anillamientos
todo el presente mes y el Ayuntamiento acordó que sin
prejuicio de dar cuenta á la Junta, se publique inme-
diatamente por edicto y bando, amonestando á los
contribuyentes que sin embargo de la prórroga con-
cedida no exponen á última hora el cumplimiento de tan
importante servicio, á fin de evitar las severas penas
que impone el Reglamento de diez de diciembre último.

Dehesa de bogal
n.º 3115 del 25 de Mayo
de 1878.

N. 0.300.351



do enterado y considerando que la de esta villa no está conyugada en dicha superior disposición por ser condecento e invariable su aprobación sin que admita alteración el modo de beneficiarlo, según el último expediente aprobado por dicha superioridad en orden fecha 12 de enero de 1876 y aunque en los aprobados que se han quitado, uno sucede a la de esta villa, se impone el 10 por 100 de su importe con destino a la población, fomento y mejora del tablado o monte y esta es la causa sin que conbenza tenga tablado por no haber necesidad en este término municipal por estar muy poblado de él, no se está en el caso de dicha civilidad.

Amendando de Consumos. Se da cuenta del expediente de subasta de los derechos de Consumos, creales y sal correspondiente al año económico entrante, aprobado por el Excmo. Sr. Económico con fecha 28 de Abril último y le previene al Rematante que comparezca en el acto el Rematante para que le otorgue la fianza.

Seguidamente se dio cuenta de haberse recibido la copia del expediente de subasta de los derechos de Consumos, creales y sal correspondiente al año económico entrante, aprobado por el Excmo. Sr. Económico con fecha 28 de Abril último y le previene al Rematante que comparezca en el acto el Rematante para que le otorgue la fianza. Se le dio conocimiento de la aprobación del Remate y se le previene que proceda a prestar la fianza concediéndole de término, si su instancia, si fuere en fincas todo el presente mes y si fuere en metálico hasta el 15 de Junio próximo venidero con el objeto de que tenga tiempo suficiente en el primer caso de otorgar la escritura y registrarla y el segundo para no causarle perjuicio de tener parado tanto tiempo el dinero en depósito, todo sin perjuicio de recibir cualquiera de las garantías si las presta antes del término concedido.

Deposición definitiva de veindos Petua Regeda Romi go vda de Venancio Casuallo.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Valmora de Alcántara fecha 27 de Abril último participando que aya el otorgante en lecion del 30 de Marzo, en virtud de haber llenado las formalidades legales, habia acogido como vecino a Petua Regeda Romi go vda de Venancio Casuallo y habiendo sido condicionalmente otorgante en el acto de dicho mes y le ha por depositiva definitiva.

La Acta de la Junta de Gobierno de esta Corporación de San Vicente
 concejales de 19 de Abril de 1900 en la que se acordó la concesión de un
 300 cart. para que cita y de las certificaciones del Registro civil
 de San Vicente de los ruidos de sus dos hijos gemelos llamados
 Vicente y Vicenta, á fin de que en atención á la
 conveniencia de Navarra se le auxilie en la liquidación
 de uno de ellos, los cuales nacieron el 19 de Abril
 último. Interado del Ayuntamiento de acuerdo con el de
 del art. 2.º Capít. 5.º del Comienzo de Navarra la canti-
 dad de siete pesetas y limienta centimos mensuales
 desde el día de su nacimiento que cobrará por trimestres
 vencidos presentando en cada uno certificación de
 existencia de dichos gemelos por el 1.º Jefe municipal
 á la manera que se hace con los niños expósitos. =

Elecciones
 municipales = designa-
 ción de Presidentes

El Ayuntamiento de San Vicente de los Ruidos por el Decreto de 12 de Abril
 último que las elecciones municipales para la renovación
 de la mitad de los actuales Ayuntamientos tengan lugar en
 los días 10, 11, 12 y 13 del actual, se procedió en cumplimiento
 del art. 51 de la Ley á la designación de los tenientes de las
 mesas interinas, quedando nombrados para el Colegio
 del Ayuntamiento el Sr. Alcalde, para el de San Ramon el
 Sr. teniente 1.º Sr. Carlos Solano, para el de San Vicente
 de los Ruidos el Sr. teniente 2.º Sr. Dionisio Oliva y para el de San Cristóbal
 el Sr. teniente 3.º Sr. Basilio Sanchez, los cuales se publicaron
 en la parte exterior de los Colegios así como tambien se
 figurán las listas parciales de cada Colegio con dos días de
 anticipación conforme al art. 37 de la Ley electoral =

Carlos Solano Dionisio Oliva Basilio Sanchez Juan Esteban
 Juan Pajero Marqués J. Gómez José Manuel Flores

Diligencia = El día once del presente mes no se celebró la sesión
 ordinaria por estar el Salón ocupado por las elecciones
 de señores concejales. San Vicente once de Mayo de
 mil ochocientos setenta y nueve =
 Flores



Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a diez y ocho

Señores: de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve; Reunidos los señores del Ayuntamiento. Constit. de la misma que se anotan a continuación: Solano, Sánchez, Oliva, Waverz, Puzervo, Marqués, Ramos, Valle, Gollano, Jomel, Joales, Nunez, Mirera, Cordovilla, Debitos de comuneros cereales del y 6.º de octubre de 1878.

de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve; Reunidos los señores del Ayuntamiento. Constit. de la misma que se anotan al margen en la sala consistorial y en sesión ordinaria. El Sr. D. Francisco Anatriain Alcalde Presid. abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior, fue aprobada. Principiando por el expediente de instrucción de cuenta, y precedida la oportuna venia, se leía una circular del Sr. D. Felipe económico de esta Prov. fecha 7 del actual inserta en el Boletín oficial núm. 350 del 9 del mismo por la que se pide a los Ayuntamientos que ingresen a favor de los deudores de los comuneros, cereales, tal y 6.º parte de atravesantes del día 20 pues de lo contrario se verá en la de una necesidad de expedir comisionares de apremios. El Ayuntamiento que se encuentra ya con el activo de la recaudación para cumplir este servicio.

Señor de Seguidant. Se leyó una circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 12 del actual inserta en el Boletín oficial del día 12 del mismo disponiendo que habiendo de renovarse los libros de familia de las actuales Juntas locales de instrucción y matrícula, se lea en la Propuesta en forma para el nombramiento de los tres Padres de familia y en cumplimiento de lo que se lea en esta villa del Sr. Alcalde Presid. del Sr. Cura párroco, único y de un concejal que lo es D. Carlos Solano, cuyo nombramiento se confirma por comisionado de continuar en el Ayuntamiento de este punto brevemente el Ayuntamiento propone a los Padres de familia siguientes =

Primera Junta: D. Manuel Pirano Pina, D. Hipólito Romero Mendez y D. Mateo Gutierrez Nicolas. 2.ª = D. Vicente Cornejo Belchón, D. Ramon Cáceres Fernandez y D. Ramon Morales Nogales = 3.ª = D. Ramon Romero Morato, D. Roque Bonifacio Brito y D. José Pacheco Nicolas =

Cédulas personales que se lea en la cuenta y lo recaudado hasta fin de Abril.

Acto continuo se leyó una circular del Sr. D. Felipe económico de esta Prov. fecha 13 del actual, inserta en el Boletín oficial núm. 358 del día de ayer previniendo a los Ayuntamientos que inmediatamente que se vean dicho Boletín dispongan el ingreso en la Caja de la Admon. de lo recaudado por Cédulas personales de Abril último con la cuenta que lo justifique.

El Ayuntamiento quedó enterado y en el acto se fue vino al
encargado de la dependencia d. Lucio Lirano forma
dicha cuenta y le remitirnos solo los fondos del
actual ejercicio económico, si también los del próximo
pasado y que ya habia llebado el Teniente de Alcalde
D. Carlos Solano y dijo no hubian querido recibirse
a causa de que para abonar el premio de dependencia
habia que instruir expediente por el fuero de tiempo.

Recciones sin
viñetas - se para
al escrito gñal.
que se consignó
en Acta especial

Seguidamente a las diez de la mañana y estando
venida la Junta de el Ayuntamiento para practicar el general
de los Cuatro Colegios de los votos emitidos en los dias 11, 12
y 13 del presente mes para la eleccion de ocho concejales
se pasó a su celebracion con las formalidades legales
cuyo resultado se consignó en el Acta especial de los
expedientes de dichas elecciones y acordando se
expongan al publico los nombres de los concejales
electos conforme al art. 86 de la Ley hasta fin del presente mes
a los efectos prevenidos en el referido artículo =
Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
la sesión firmando el Acta los señores que se ven, de
que certifico =

Franco Amatriain Carlos Solano D. Dionisio Oliva Joaquín Sánchez
Agustín Estévez Juan Pajero José María Juan Lirano
Francisco Valletta Pablo Pollanco
José Gómez Juan Solís Pablo Povera
Andrés Sánchez José Esteban
Morales

Do por los de propios
Acta de sesión extraordinaria
Ayuntamiento de D. Greg. San Martín

En la villa de San Vicente de

Señores Alcántara a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta
Alcalde: Caymues; Venidos los señores que componen el
D. Juan Amatriain Ayuntamiento const. de la misma que se acordó al
Concejales: D. Carlos Solano, D. Dionisio Oliva, D. Joaquín Sánchez,
margen de la constitucional y se le dio la
a lo que fueran convocados con expresion de su objeto,
D. Agustín Estévez. D. Franco Amatriain, Alcalde de este abrió la
sesión. Leída el Acta de la anterior que se aprobó.



D. Juan Puzero. Ato legiudo, siendo la Seccion con objeto de tratar
 11 José Marqués. sobre la liquidacion, emision y percibo de intereses
 11 Juan Thauovo. de abogados y que se debenguen de las inscripciones
 11 Juan Valle. intrancriptibles y Cartas de pago dadas á esta villa
 11 Pablo Gallano. por las Direcciones de la deuda y la caja general de
 11 José Somer. Depósitos, para que se den curso a las que
 11 Juan José. se hallen extendidas, ya obren en dichas Direcciones
 11 Pedro Rivera. ó ya en la Administracion económica de esta Provin-
 11 Andrés Nuñez. cia, de la pertenencia de esta Corporacion, se
 11 José Cordovilla. procedió á conferenciar sobre este particular y
 después de una detenida y razonada discusion,
 de unánime conformidad, acordaron nombrar
 para que se puse á la Corporacion en todas las
 dependencias del Estado, así en Madrid como en
 Provincias, á D. Gregorio Garcia Ruiz, vecino
 de Madrid, quien percibirá los intereses venidos
 y que se den vencer, las inscripciones,
 documentos, Cartas de pago y lo demás que tenga
 derecho á obtener esta Municipalidad, domicilián-
 do aquellas donde lo furdie mas ventajoso y
 conveniente. Así mismo acordaron autorizar
 á dicho Señor D. Gregorio Garcia Ruiz para
 hacer toda clase de convenciones, liquidar y
 percibir las capitales é intereses venidos y que se
 puedan vencer, y todo lo que tenga relacion con
 la tereza parte del Bo por lo de Propios deponi-
 tado en la caja general del mismo nombrado,
 cuya autorizacion se entiende hasta para retirar
 el Capital. Igualmente queda autorizado para
 incohar los pendientes y leguimlos hasta la fin de



cion en nombre del Ayuntamiento, para liquidar cuentas
de finiquito de ellas y recoger valores, asi nominales
como efectivos, que obtienen en poder de los anteriores apor-
derados del Municipio y que sean de la propiedad del
mismo. Por ultima la autorizacion que se le confiere
esta en conformidad con lo que ordena la ley de
la Direccion general de Administracion local de
Treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y
cinco, confirmada por otras disposiciones posteriores,
es la que en debida forma se le confiere; disponi-
endo tambien sucucineo copias de este acuerdo
y mandar: Dos por Conducto del Sr. Gobernador civil
de esta Prov. al Sr. Director general de Administra-
cion local; Dos al Sr. Director de la Caja de Depósitos
por conducto del Sr. Jefe de la Administracion Econo-
mica de la Prov. y una al Apoderado para que
haya el uso que le corresponde y queda prevenida la
cuando corresponden la Adm. Economica de
esta Prov. y demas oficinas establecidas en la
Capital, debiendo extenderse la copia para el
Apoderado en pliego del sello 6.º conforme al articulo
1.º del Sr. Decreto de 12 de Setiembre del 361 sobre uso
del papel sellado y las otras cuatro en el del sello 11.º
así lo acordaron y firman los señores que saben,
de que yo el Secretario certifico =

Juan Co. Amatriain Carlos Solano & Monisio Olis Josef. Sanchez

Agustin Estover Juan Pajero Jose Marquez Juan Zamora

Francisco Vallet Pablo P. Maso

Pedro Borrero

Jose Gomez

Juan Quintanilla

Andres Suarez

Jose y Samuel
Flores.
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a
veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta





Joliodiergocho.

Señores:
 Amatriain, Preside.
 Oliva,
 Utever,
 Nuñez,
 Payero,
 Marqués,
 Riveas,
 Zamora,
 Condovilla.

ta y nueve; Venidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se anotan al margen en la sala consistorial y en la ordinaria, el Sr. D. Fran.º Amatriain, Alcalde Preside. habió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dió principio al despacho y leído el informe de secretario, precedida la oportuna venia los Boletines y demás comunicaciones oficiales recibidos despues de la última sesión, se acordó lo siguiente =

Recaudacion de
 aturas de Sal y
 comientes de Indus.

Acto segundo se hizo puente por el Sr. Alcalde el día do de abandonos en que se halla la Recaudacion del Repartim. del Impuesto de la sal y portuante al año económico de 1877-78 y la contribucion Industrial y de comercio del actual ejercicio y el Ayuntamiento acordó dividirse en secciones y salir con el Recaudador y comisionados de apuenios por las casas de los deudores a fin de activar la Recaudacion desde el día de mañana. No habiendo otro asunto de que tratar se celebró la sesión firmando el Acta los señores que habien de que yo el secretario certifico =

Amatriain Oliva Agustín Esteve



Andrés Muñoz Payero Francisco

Povera 24/6

Zamora 28

José Estanuel Flores.

Acta de sesión ordinaria

Señores:
 Amatriain, Preside.
 Solano,
 Oliva,
 Sanchez,
 Payero,
 Riveas,
 Condovilla.

En la villa de San Vicente a veintiseis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve; Venidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se anotan al margen en la sala capitular y en la ordinaria, el Sr. D. Fran.º Amatriain, Alcalde Preside. habió la sesión. Leída el acta de la anterior, se aprobó. Acto segundo se dió principio al despacho y yo el infrascripto secretario, precedida la oportuna venia, di cuenta y lectura de la circular del Sr. Jefe económico de esta Provincia señalando a los pueblos de cu



mi ena los cupos de la Contribucion Territorial para el
 año economico de 1879-80, proximo venidero y dictando
 Reglas para la confeccion de los Repartimientos y demas
 trabajos que han de presentarse a breves aminor al
 Repartimiento de eluro de veinte dias, en cuyo Repartimiento fige
 Territorial que en esta villa, segun el Boletín oficial n.º 363 del
 1879-80, figura Montes 27 de Mayo último en que se halla inserto
 y cupo. Se nota con dicha Circular, con 289930 meras de Biqueas
 una equivocacion imponible y 60835 de cupo de Contribucion para el Tesoro.
 en la Biqueas imponible de los montes que se detiene y acordó se guarde como
 modelo de los montes de la Confeccion en plaza y obedereu dicha superior disposicion y que in
 el aut. y no por mediata te para da a tu confeccion dando orden
 a la Junta provincial para que ultime el otorgamiento
 al amillaramiento de la Biqueas.

Acordando se acordó que las Secciones encargadas
 de la Recaudacion del Impuesto de la Sal, Contribucion
 industrial, Consumos y Arbitrios a traves de, activen
 con la mayor actividad sus trabajos haciendo
 que el Comisionado de aqueos instuya los
 oportunos expedientes con talos nuevos, y se
 levante la Seccion firmada de todos los señores
 que se aben, de que certifico =

Antracina Solano Vivanco Sanchez Payero
 Bovera Esteve
 José Manuel Flores
 Secret.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente de
 señores: Junio de mil ochocientos setenta y nueve; Reunidos
 Antracina, Preside los señores del Ayuntamiento, con el de la misma que se
 Solano. anota en el margen en su sala consistorial y
 Oliva. anterior de la sala de para este dia por no haber
 Sanchez. al de la Ley municipal por no haberse reunido
 Nunez. mayor a el dia del actual, el Sr. D. Francisco
 Marques. Payero tarian el cual de se in. abrio la sesion. Leida el
 Valle. Acta de la anterior que se aprobada.
 Pirera. Acto segun lo, se leyeron por medio de unido de
 Gomez. taris los Boletines y demas comunicaciones oficiales

folio diez y nueve
N. 0.300.



Lamano. les he vivido después de la última sesión y de
 acuerdo su acuerdo siguiente. El Sr. Gueite
 manifestó que el mandatario del Fomento de
 Consumos en el año ochenta y tres había manifestado
 que estaba pronto a constituir la fianza de un
 Fomento de Consumos en metálico conforme a la condición
 que del pliego. En su vista el Ayuntamiento por
 indicación del Sr. Gueite mandatario y Sr. Gueite de
 la confianza de la Compañía nombró deponi-
 tario especial a D. Andrés Benavente y Gorm-
 nancio en el acto confesó que había vivido
 de depósito del Sr. Gueite Lacortas de ciento
 y una cantidad de doce mil y ochocientos cuarenta
 y seis pesetas y ochocientos centimos que
 imputa un Fomento de la contribución
 y cargos legales de Consumos y le obligó en
 legal forma a tener la disposición del Sr. Gueite
 tanto que es ó pudiese conforme a dicha condición
 no era y bajo la responsabilidad civil y cri-
 minal que impone el caso quinto del artículo
 513 del código penal alor que no da cuenta
 de los depósitos que se le confían hasta la
 conclusión del contrato y finiquito que se franquea
 al mandatario luego que este soliere hacer
 cuentas, firmando esta Acta en su crédito
 como documento solemnemente para obligarlo.
 Depositione siguiente se procedió a cubrir una plaza de
 Decano de la Audiencia Provincial, vacante por desvinculación de
 D. Juan de Separeano, y en atención a la aptitud



del Licenciado del Excmo. Consejo de Indias
 Galindo que se leen y escriben, que se
 brado por unanimidad. Y volubiendo
 otro negocio de que se trata, se levan
 de un firmamento de los dichos que se
 deo de pontario, de que yo el Secretario con
 topico = enmendado = doctores = vale =

Juan Co. Amadorian Carlos Solano & Joaquin Oliva

Juan Sanchez & Andres Vinas & Juan Marquez

Juan Pajero Francisco Callet & Pedro Povera

José Gome Juan Zamora & El Depositario,
 Andres Perera

José Manuel
 Honor. B.
 Secret.

Acta de sesion ordin.ª En la villa de San Vicente Aguirre de San
 Señores: de mil ochocientos setenta y nueve; Reunidos los señores
 del Ayuntamiento. Consta de los mismos que se anotan al
 margen en dicha constitucion y sesion ordinaria
 de D. Juan Co. Amadorian, Alcalde de primer voto.
 Leida el Acta de la anterior que se aparta de =
 segun ante se dio principio al despacho y leido por
 mi el infrascripto Secretario los Papeles y demas
 comunicaciones oficiales Reunidos despues de la misma
 sesion y se acordó se cumplió =

Recordando
 al Ayuntamiento
 y Recaudadores.
 Esto continuo estando para terminar el año
 economico y proximo se tomaron de posesion del nuevo
 Ayuntamiento se acordó que desde mañana se han
 en mano, se proceda a liquidar con el Recaudador



donde de consumos, sal y arbitrios atacados y contribucion industrial corriente y atacaada de D. Pedro Chulou, con el encargo del Banco de España sobre la cantidad que debe entrar en el consignado en el Repartimiento de Inmuebles para gastos municipales y la que hay que satisfacerle por el 1.º de Veinte de industrial por cuyo impuesto está encuberto con la Hacienda de este Ayuntamiento y finalmente con el depositario municipal, á fin de tener todo corriente al cesar la mitad de los actuales concejales. No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que se han de que yo el Secretario certifico = Así como de que cuando sobre la mesa antes de levantarse la sesión el Repartimiento individual de la contribucion territorial que presenta en esta día la Junta pericial, correspondiente a la sesión comunica proximo venidero, se acordó exponerlo al público por el término de ocho dias contados desde el siguiente al de la insercion del anuncio en el Boletín oficial, de la Secretaria del Ayuntamiento para oír de agravios tan solo por error en la aplicacion del tanto por loo de un que ha salido gravada la finquera, y que en cumplimiento de la circular de la delegacion del Banco de España, fecha 7 del actual inserta en el Boletín del 11 de anteriores a D. Ruperto Thomas Vicente para el mes de 1190 he por cuadruplicado de veivos talonarios para dicha contribucion.

Exposición al público del Repartimiento de Inmuebles, y pedido de veivos talonarios al Banco de España.

Secretario *Jolano* *Vicente* *Lancho*
Vicente *Marques* *Pajero* *Lamero*
José *Abenol* *Moras*

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y dos de setiembre: Fuero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos los señores Jolano, Presidente del Ayuntamiento Const. de la misma que se autan al Oliva. margen en el artículo constitucional y sesión ordinaria de 1190. D. Carlos Jolano, Teniente 1.º de Alcalde, Presidente de la sesión abriendo la sesión. Leída el Acta de la anterior, fué aprobada. Númer. Acta leído yo el infrascrito Secretario, precedida la oportuna lectura, se leyó y lectura del Repartimiento de Inmuebles.

Gollano. por el Alcalde de Albarquerque para atender en el
 Marqués. entrante año económico á los gastos de aquella Alcaide del
 Rivera. Partido judicial, en el que figuró en la Villa con la
 Payero. cantidad de 118^{rs} pesetas y 23 centimos. El Ayuntamiento
 Condovilla. quedó enterado y acordó le fuese pariente para atender
 á tan necesaria obligacion en las épocas oportunas y que
 Repartimiento de repartim.^{to} está inserto en el Boletín oficial n.º 980 del
 Viernes 20 del actual. =

Adem. sobre también de los de Ferrit.
 También se dió lectura de una orden del Sr. D. D. Económico
 de esta Prov. fecha 20 del actual, en la que como primer
 Venendo le pre viene la remision de los Ayendias de amilla
 Ferrit. Repartim.^{to} y demas documentos de la contabilidad
 Ferrit. por el Sr. D. Económico entente para evitar mu-
 didad de ligo. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó le abe
 bien sin le banta armamentos y rub ufos, pero que su falta
 es debido á la tardanza del Banco de España en man-
 cian la necesidad de llevar tabonarios que no siempre
 hay proporcion de traerlos y a que aun no se ha publicado
 en el Boletín el anuncio del juicio de ayunios por
 error en la aplicacion del tanto por 100 con que ha salido
 gravada la figura y se le remite el dict. y tiene que
 transcurran los ocho desde su publicacion =

Comisiona de Comisiona de la Capital á a mayor todos los asuntos pendientes.
 Seguidamente estando para terminarse el actual año econo-
 mico, con el objeto de liquidar con el Sr. D. Económico y la
 Diputacion pro. v. en un to le adende por comiente y a mayor
 de ha iendo algunas dudas que ocumen, le bando fondos ban-
 tantes para satisfacer cuanto le adende, le acordó nombrar
 una Comision conyunta del Sr. Alcalde, ó del tenientes
 1.º de Alcalde y del auxilia de la de custodia. P. D. D. de
 que pare á dicha Capital con el expuesto objeto. Pro-
 habiendo otro asunto de que se ay a ore le banto le
 le non firmando el dicta los señores que se benden de
 que certifico =

Carlos Gollano Joaquin Oliva Joaqu. Sanchez
 Juan Esteva Pedro Cortes
 Pablo Gollano Joaquin Oliva Pedro Cortes
 Juan Payero José Manuel Flores Ferrit.



102

1.ª parte del
Acta de instalación
del nuevo Ayuntamiento

En la villa de San Vicente nuevo

- Señores:
- Solano, Presidente
- Olivá
- Sánchez
- Jociles
- Núñez
- Mateo
- Marqués
- Valle
- Condovilla

de Julio de mil ochocientos setenta y nueve; día
 de las diez de la mañana la constituyeron en la
 sala consistorial los señores del actual Ayuntamiento
 que cesan y los que le consiguieron de continuar y anu-
 ciados por el portero los señores concejales electos que
 han de remplazar a los que cesan, sabiendo a reci-
 birlos con temeridad introduciéndolos en el salar.
 Reunidos todos, dijo el Sr. D. Carlos Solano, Presi-
 dente accidental, por orden de su señoría del servi-
 cio del propietario, le dio lectura por rú-
 brica al infrascripto decreto de la Real C. de 2 de la ley
 municipal de 2 de octubre de 1877. Seguidamente, le-
 yó todo lo que se refiere a los señores concejales electos
 juramento que prestaron por Dios y los Santos, que
 guardar y hacer guardar la Constitución
 de la Monarquía y las leyes, ser fieles a S. M. el Rey
 D. Alfonso XII (E. D. S.) y conducir bien y fielmente
 en el desempeño del cargo que les hubiere sido, pa-
 sando a ocupar la presidencia D. Damian Moreno
 Nuñez como electo por mayor número de votos,
 con lo que se declaró instalado y posesionado el nuevo
 Ayuntamiento, retirándose los señores que cesan, des-
 pués de firmar los que aaben esta primera parte
 del Acta, de que yo el secretario certifico =

- Señores del nuevo Ayuntamiento por los concejales electos y los que continúan:
- D. Pedro Benavente, Alcalde presidente
- " Pedro Cuervo
- " Pascual Flores
- " Manuel Baco
- " Damian Moreno
- " Diego Gomez
- " Pedro Duque
- " Eugenio Saenz
- " Andrés Nuñez
- " Carlos Solano
- " Esteban Estevé
- " Juan Sagoro
- " Pablo Collano
- " Pedro Rivera
- " Juan Hernandez

Yo el secretario
 Carlos Solano
 Damian Moreno Nuñez
 Juan Sagoro
 Pablo Collano
 Pedro Rivera
 Juan Hernandez

Pedro Penaranda
 Marcelino Barro
 Eulogio Gascón
 Agustín Esteva
 Pablo Pottano
 Pedro Cánovas
 Pascasio Flores
 Damian Romero
 Andrés Muñoz
 Juan Pagaro
 Juan Zamora
 José Manuel
 Abreú
 Secret.

2.ª parte - continuación
 de la anterior sesión

Acto segundo constituido el nuevo Ayuntamiento

bajo la presidencia accidental o interina del Concejal
 D. Damian Romero que obtuvo el mayor numero
 de votos conforme al art. 13 de la Ley municipal por
 no corresponder a este Pueblo el nombramiento de Alcalde
 por el M. por ser de menor vecindario que la Ca-
 pitul del Partido Judicial, conforme al art. 19, se pro-
 cedió en votación secreta por medio de papeletas a la
 elección y nombramiento de Alcalde Presi. que el interino
 fue depositando en la urna que estaba preparada
 sobre la mesa y verificó el escrutinio que proclamó
 Alcalde Presidente D. Pedro Penaranda Mabeu que obta-
 vo catorce votos por uno a favor de D. Pedro Cánovas
 Calleja y pasó a ocupar la presidencia ejerciendo el
 bastante de autoridad. — En acto continuo siendo
 tres los Tenientes de Alcalde que corresponden a este
 Distrito municipal se procedió en igual forma al
 nombramiento de los mismos y quedó el escrutinio que
 daría proclamados por unanimidad —

- D. Pedro Cánovas Calleja — Teniente primero.
 - „ Pascasio Flores Valle — Teniente segundo
 - „ Marcelino Barro Berer Teniente tercero.
- Seguidamente se procedió al nombramiento de Procurador
 Sindico con el carácter y atribuciones del artículo
 16 de la Ley, resultando electo por unanimidad el
 Concejal D. Pedro Duque Poiles. —
- Y debiendo determinarse el orden numérico
 de los Regidores para que cada uno ocupase
 el lugar respectivo y pudiese substituir al que le



preceda ya sea en el Ayuntamiento o sus Tenencias, le proveyó a designar los por el de votos que cada uno obtuvo en las elecciones, conforme al espíritu y letra de los artículos 52 y 53 de la Ley en esta forma =

- bien actual D. Daniel Romero Núñez - Regidor 1.º
- Id - D. Diego Gomez Rollano - Idem 2.º
- Id - D. Pedro Duque Toiles (Andrés) Idem 3.º
- Id - D. Hilario Cuervo Mediano - Idem 4.º
- bien anterior D. Andrés Nuñez Estiver - Idem 5.º
- bien actual D. Carlos Salas Cordovilla - Idem 6.º
- Id - D. Agustín Estiver Oliva - Idem 7.º
- Id - D. Juan Pagero Bejarano - Idem 8.º
- Id - D. Pablo Rollano Valle - Idem 9.º
- Id - D. Pedro Rivera Vaeoco - Idem 10.º
- Id - D. Juan Romero Campaño - Idem 11.º

Y en cumplimiento del artículo 57 de la Ley, se usó el Ayuntamiento de los días y horas en que ha de celebrarse las sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad celebrar una sesión ordinaria semanal señalándose el domingo, para no distraer a los señores concejales de sus ocupaciones, a la hora de las nueve de la mañana, sin perjuicio de las extraordinarias que los alcantos hicieren necesarias. Y no habiendo otro negocio para esta sesión, se levantó, acordándose se le pague por el concejo de mañana al Sr. Gobernador civil de esta provincia de la constitución del Ayuntamiento con lista nominal y cargos de cada Sr. Concejal así como del día señalado para celebrar las sesiones ordinarias, firmándose los señores que saben, de que yo el secretario certifico = entre líneas = y 119 = vale =

Señalando los Domingos, para sesiones ordinarias

~~Pedro Romarancha~~ Pedro Cánovas Pascasio
 Marcelino Romarancha
 Pedro Duque
 Andrés Estiver
 Hilario Cuervo
 Juan Pagero

~~José Rollano~~ ~~Pedro Borrero~~ ~~Juan Zamora~~
~~Carlos Yolano~~ ~~José~~ ~~José Manuel Flores~~

Acta de Sesión ordinaria en la Villa de San Vicente a seis de

Señores: Julio de mil ochocientos treinta y nueve; Reunidos
 Penamunda, ^{Presidente} los señores del Ayuntamiento de la misma que se
 Cauovas. anotan al margen en su delib. con motivo de la sesión
 Flores. ordinaria, el Sr. D. Pedro Penamunda, Alcalde Presidente
 y Guiso. abrió la sesión. Leída el texto de la anterior y se aprobó el
 Romero. Acto según ya el infrascripto de antaño, precedido de la
 Niñez. oportuna venia, dando de principio por el Sr. activo,
 Saenz. de lectura de una circular de la Dirección general
 Weber. de contribuciones fecha 13 de Junio último, inserta en el
 Puyero. Boletín oficial n.º 389 de 1.º de Julio último del actual título
 Zamora. ve a que en sus solicitudes de promogus para la exten-
 Gomez. sión y recogido de las cédulas declaratorias de la
 figura territorial y sus agregadas, se confundió
 sustituirse a este efecto un sencillo con las ope-
 raciones subsiguientes del amillaramiento. Notándose
 no quedó entendido y acordó cumplirse por medio
 de un consentimiento de la Junta municipal y de los contribuyentes
 y en consecuencia a que con la presente renovación
 de la mitad de los ayuntamientos, se han usado
 algunos conceptos bucales de dicha Junta y otros bu-
 cales de contribuyentes, se procedió al nombramiento de los que han de cumplirse
 en la forma siguiente:

Orden declaratorias
 de la contrib. terr. y
 sus agregadas; en esta
 forma y modo

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Concejales
Por D. Juan ^{Alcalde} ^{Presidente} ^{Alcalde}
Por el concej. D. Juan ^{Alcalde} ^{Presidente} ^{Alcalde}
Por D. José ^{Alcalde} ^{Presidente} ^{Alcalde}
Por D. José ^{Alcalde} ^{Presidente} ^{Alcalde} | D. Pedro Penamunda
D. Pedro Cauovas.
D. Mariano Barco
D. Pedro Duque. |
| Contribuyentes
Por D. Pedro Penamunda, mayor contribuyente
Por D. Pascasio Flores, idem idem
Por D. Mariano Barco, idem idem
Por el Sr. práctico D. Pedro Duque | D. Juan ^{Alcalde} ^{Presidente} ^{Alcalde} ^{Holgado}
D. Vicente Moreno.
D. Domingo ^{Alcalde} ^{Presidente} ^{Alcalde} ^{Holgado} |

Instrucción para ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{municipal} ^{de} ^{San} ^{Vicente} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Corona}
 Penamunda el ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{municipal} ^{de} ^{San} ^{Vicente} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Corona}
 nombramiento de ^{los} ^{miembros} ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{municipal} ^{de} ^{San} ^{Vicente} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Corona}
 de ^{los} ^{miembros} ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{municipal} ^{de} ^{San} ^{Vicente} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Corona}
 de ^{los} ^{miembros} ^{de} ^{la} ^{Junta} ^{municipal} ^{de} ^{San} ^{Vicente} ^{de} ^{la} ^{Real} ^{Corona}



J 32

que dirigen los señores D. Juan Rodríguez y D. Francisco
 Candamo, se indica la conveniencia de que en el presupuesto
 adicional lo mismo que este Ayuntamiento una cantidad para
 un Ayudante a cada una y se acordó tenerlo presente
 en su día si los fondos municipales lo permiten. =

Según artículo 1.º del Ayuntamiento de la Ley de 19 de la
 Ley municipal, dio curso al Ayuntamiento, haber nom-
 brado en el día de la constitución del Ayuntamiento a los Alcaldes
 de Gamio siguientes = Para el 1.º Distrito o sea para
 Ramon D. Bruno Sufenas Lardovilla, para el 2.º del
 Ayuntamiento D. Manuel Antonio Pacheco, para el 3.º del d.º
 civil D. Angel Márquez Carpallo y para el 4.º de la
 D.ª de la Cruz y el de Mayoría había confirmado en sus
 cargos a los del bienio anterior D. Roque Cáceres obispo
 y D. Juan. Florente respectivamente en sus
 de personas capaces en aquellos anteriores. =

A lo continuo se ocupó el Ayuntamiento en formar el estatuto
 60 de la Ley de 1.º de noviembre de Comisiones Permanentes en
 que ha de dividirse la Corporación y de que se una de las
 divisiones se acordó que fueran tres en esta forma: 1.ª Policía
 urbana que tendrá a su cargo el empedrado de las calles, cuida-
 do de las vías públicas, limpieza, higiene, paseos públicos y
 obras públicas. 2.ª de Presupuestos que cuidará de la
 formación de los presupuestos del ordinario, adicional y extraor-
 dinario, atendiendo la recaudación de los impuestos y de los
 datos y 3.ª de Abastos que tendrá a su cargo el abastecimiento
 público, su vigilancia y la de los puertos de ventas y buen
 estado de los alimentos y bebidas auxiliada del Inspector
 de carnes y la exactitud de los pesos y medidas, correspondiéndole
 también vigilar el orden público y la seguridad de las
 personas y de las propiedades con el auxilio de los mandos
 civil y rural. Formado este acuerdo en votación secreta por
 medio de papelotas a la elección de los que ha de componerlas
 y verificada el escrutinio resultaron elegidos para la primera
 el Sr. D. Pedro Cánovas, Sr. D. Pedro López y Sr. D. Pedro
 Salazar y D. Pedro Duque. Para la 2.ª el Sr. D. Manuel

Se da cuenta
del nombramiento
de Alcaldes de
Gamio.

Comisiones
Permanentes

2.º de Alcalde D. Pascasio Flores y los Concejales D. Juan Páez
y D. Juan Tamayo y para la 3.ª D. Marcelino Balle
teniente 2.º de Alcalde con los Regidores D. Durán y Romero
y D. Agustín Weber =

Nombramiento de Regidores y depositarios de fondos municipales. Juntamente se procedió al nombramiento de Regidor Contador y depositario de los fondos municipales y de los fondos municipales y de los fondos municipales, resultando elegidos por unanimidad para el primer cargo D. Carlos Salas Lardovilla y para el segundo D. Hilario de Caceres Mediano, también Concejales.

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de su Agente en la Capital de la Provincia, ya no obstante de no tener que su del actual D. Ruperto Flores y ante D. Santiago Souder y Carbonell, de fandumo en su buena opinión y fama de dicho cargo y en atención a la aptitud y probidad de D. Santiago Souder vecino de dicha Capital le nombra su Ayuntamiento y Representante en todos los negocios que ocurran en aquellas oficinas, pudiendo desde luego que se le comunique su nombramiento por privilegio a las gestiones, sin perjuicio de otorgar el Concejales. Poder por ante Notario Colegiado para los actos que lo requieran aprobando de desde ahora en adelante practique a nombre de esta Corporación =

Dimisión del Sr. D. Santiago Souder de la Secretaría. En este acto le vino el Sr. Alcalde un papel que manifiesto al Ayuntamiento en que el Sr. D. Hilario Campos dimite los cargos de depositario de fondos municipales y de escribiente segundo de la Secretaría y estando ya celebrado del primer y nombrado el que le sucede, se acordó admitirle la dimisión del segundo que el que sigue manifiesto el Sr. D. Hilario Souder le habia conducido con honor y probidad en los negocios que poria a su incumbencia =

Acto de fijación de secciones de la Junta Municipal. Acto seguido se dio lectura del artículo 3.º de la Ley municipal de fijación de secciones de la Junta Municipal, que manda determinar el número de secciones en una de las cuatro primeras secciones de la Junta Municipal, y se acordó que como en los años anteriores fueran cinco por mandarse éstas, antes de la próxima sesión ordinaria en que se dará cuenta para su exposición al público, por calles según costumbre por ser ser uniforme el concepto contributivo de éstas



Inhabitantes, todo conforme a las Reales Cédulas y mandatos de dichos artículos y al 67 de expuesta ley. =
y no habiendo otro negocio de que ocuparse celebraron la sesión firmando el Acta los señores asistentes excepto el Regidor D. Diego Gomez que manifestó no saber de que yo el Secretario certifico = emendado =

Pedro Benavente Pedro Canovas

Jacinto Flores

Marciano Benavente

Domingo Romero

Andrés Martínez

Julio Benavente

Agustín Estévez

Juan Payero

Juan Zamora

José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a tres

de Julio de mil ochocientos setenta y nueve; Venidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se anotan al margen en su sala con vista y al fin de sesión ordinaria, el D. Pedro Benavente, Alcalde Pres. y D. Pedro Canovas, Leida el Acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido, principiado por el decano, yo el infrascripto secretario, precedida la oportuna venia, di cuenta por lectura íntegra de una circular del Sr. Gobernador en virtud de esta obra fecha 1.º de actual inserta en el Boletín oficial n.º 791 del sábado 8 del mismo que comprende la de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 26 de junio último, principiado con motivo del paratifo trichina que aparece en varios cerdos del Matadero de Sevilla, entre

supermedad otras disposiciones he de que se oblige a los Pueblos de trichina en los 200 almuse en adelante a nombrar un Inspector de Cerdos = Jaque Carnes conforme a la circular de 25 de Mayo de 1866; que todo Carnes en los Pueblos donde no exista Matadero se designe un Cultivo cuando donde necesariamente se ha de matar

de los cordos bien sea con destino á la venta pública ó de parti-
culares para que puedan ser conocidos por el Inspector
quien podrá hacer del Trocautrichinario, ó de lentes, ó de
granamientos. El Ayuntamiento quedó entendido así como
de estar cumplida hace años la primera parte pues que
existe un Inspector de Camas aunque con un sueldo
exiguo y en cuanto á la segunda ó sea la designacion
de local donde hay que hacer las matanzas de
cordos careciendo en esta villa de él y de medios para
construirlo, acordó que en la época oportuna los partici-
pales den aviso á la autoridad con la antelación
debidá para que asista á la Necropsia el Sr. Inspector.

Filoxera
Precauciones
contra su imbuacion

Seguidamente se leyó una Circular de la Comision provincial
de defensa contra la Filoxera fecha 7 del actual inserta en
el Boletín n.º 398 del 11 del mismo que inserta una comuni-
cacion de la Direccion gral. de Instruccion publica, agricultura
y Comercio, excitando el celo y patriotismo de las au-
toridades para prevenir la imbuacion y propagacion de aquel
insecto que se halla en los vecinos Reynos de Francia y Portugal
y en nuestra Prov.ª de Malaga. El Ayuntamiento quedó ente-
rado y sin embargo de que le ha ejercido una vigilancia
triple para los dependientes de esta autoridad y
prevenidos los dueños de viñedos para no recibir planta
alguna de fuera y de su parte inmediatamente que observa-
ran la aparicion de ella, acordó acordarlo á los mismos
y á la Guardia Rural para que recorran los sembrados, viña-
dos observandolos con todo cuidado, dando cuenta de cualquier
novedad que ocurra =

Langosta
Vigilancia de
ella en el pre-
sente mes =

En el día se leyó una Circular de E.ª de Bernaducci de
esta Prov.ª de la misma fecha y Boletín anterior inserta
previniendo á las Juntas municipales de extincion de Langosta
la observacion de los artículos 6.º y 7.º de la Instruccion de 27 de
Marzo de 1876, que inserta á continuacion y como gracias
á Dios, en esta jurisdiccion ni limitropes se observa esta
calamidad, se acordó solo esta comunicacion por si acaso =

Junta muni-
cipal = publi-
cacion de vecinos

A lo continuo se dió cuenta de esta formacion fecha diez
del actual y se acordó en la sesion ordinaria inmediata
anterior, la Lista general por secciones para la organizacion
de la Junta municipal de esta villa que ha de funcionar en el
actual año económico conforme á los artículos del Capitulo 1.º Ar-
tículo 2.º de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877 y se acordó se
pongan al público por término de ocho dias en la Secretaría
del Ayuntamiento, á fin de que examinedes por los contribuyentes



gentes puedan deducir ante el. b. la Diputación provincial las reclamaciones que procedan, conforme al art. 67 de dicha ley.

Seguidamente conforme a los artículos 115 y 116 de la repetida ley se procedió a designar a los tenientes de Alcalde los distritos en que ha de ejercer las funciones que la ley atribuye al Alcalde de cada una de las direcciones de éste, quedando el primero o sea el de San Ramón a cargo del teniente D. Marcelino Barro, el 2.º del Ayuntamiento, D. Pedro Cánovas y el 3.º del de Santo Cristo D. Mariano Flores, teniendo a sus ordenes los respectivos Alcaldes de Barrio.

Policia Urbana. También le manifestó por el Sr. D. Francisco de Abad y en que está en algunos tenientes de policía urbana a pesar del bando publicado en 10 de octubre de 1878 y de haberse otro recordando sus principales disposiciones, le aprobó y mandó publicarse hoy, como día festivo. =

Fueros de villa. Seguidamente según la costumbre observada de tiempo inmemorial se procedió al nombramiento de dos tenientes oficiales, con el nombre de tenientes de villa para las Facciones administrativas y judiciales que ocurran y quedaron nombrados por unanimidad D. Francisco Camarero Morayo y D. Domingo Pedroso Marqués.

Apoderamiento. Seguidamente se dio cuenta por el infrascrito Secretario de esta nombrado por el Ayuntamiento anterior de 20 de Mayo último y acordado para la liquidación y percibo de lo que en este Pueblo corresponde a por el producto de sus bienes enagenados a D. E. yonio Garcia Ruiz como de Madrid y remitidos los cuatro ejemplares a la Cafa de depositos ya la Direccion general, no habiéndose remitido al del Apoderado por no haberse recibido hasta hace pocos dias las certificaciones del Gobierno de su posesion y de futura economica que debe ser comunicada al Sr. Secretario con signada en el presente.





Del Ayuntamiento de Valencia de Alicante, por la parte que a este corresponde por el producto de los bienes comunes enagenados y que obran en poder del Concejal señero D. Dionisio Oliva, para su uso al Ayuntamiento de Alicante D. Marcialino Basso, como depositario especial mientras legalmente se dispone de ellas, el cual las ha vendido de Oficio con todas las condiciones de tal depositario. = Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la presente firmando el otorgante señores asistentes excepto el Concejal D. Diego Gomez Molano que no sabe, de que yo el Secretario certifico =

Deposito de los libros y papeles de las villas de Valencia.

~~Señor Donaranda~~ Pedro Cinosva Marcialino Basso
Andrés Vanez Agustín Estevan Juan Pajero Juan Zamora
Domingo Gomez Carlos Solano Pedro Bovera
Culogio Saenz José Manuel Flores

Acta de Sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos señores: siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, señores Cinosva, Pedro los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotaron en el margen en la sala consistorial y en sesión ordinaria. Pedro Cinosva, D. Pedro Cinosva, Teniente primero de Alcalde, Pedro Solano, D. Pedro Solano, Teniente segundo de Alcalde, Pedro Saenz, D. Pedro Saenz, Teniente tercero de Alcalde, Agustín Estevan, D. Agustín Estevan, Teniente cuarto de Alcalde, Juan Pajero, D. Juan Pajero, Teniente quinto de Alcalde, Juan Zamora, D. Juan Zamora, Teniente sexto de Alcalde, Domingo Gomez, D. Domingo Gomez, Teniente séptimo de Alcalde, Carlos Solano, D. Carlos Solano, Teniente octavo de Alcalde, Pedro Bovera, D. Pedro Bovera, Teniente noveno de Alcalde, Culogio Saenz, D. Culogio Saenz, Teniente décimo de Alcalde, José Manuel Flores, D. José Manuel Flores, Teniente undécimo de Alcalde. Se leyó el acta de la anterior sesión que fue aprobada. = Seguidamente se dio principio al despacho y leído por mí el infrascripto secretario los Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidos despues de la última sesión, que no contienen disposiciones alguna de interes para esta Sociedad, excepto una que se ordena fecha 3 de Julio último, inserta en el Boletín oficial núm. 1105 del día 25 de Julio actual, habiendo al Ayuntamiento de los señores de San Vicente y de San Vicente de la frontera en situación de suspensión y de



acuerdo en cumplimiento cuando se cumplieren en caso de estos. =
Santos de Atoleguendo se manifestó por el Sr. D. Juan de los Rios que constituido
Asociador de la Junta Municipal en sesión pública y habiéndose cum-
plido los actos preliminares de la Ley municipal de 2 de
octubre de 1877, se estaba en el caso de proceder al sorteo por
secciones de los Asociados que con el mismo ha de constituir
la Junta municipal de esta villa en el presente año económi-
co, anunciado el dieciséis y uno del actual, cuyo bando
se repitió el veinte y cinco, como festivo, é indicado en esta
misma mañana y hora de las nueve á diez de la mañana
previéndose de ella. El Ayuntamiento quedó entendido
y leídos los artículos 64, 66, 67 y 69 de la Ley municipi-
al, en los que se previene que sean los contribuyentes
Asociados en número igual á los locales; que sea
por calles la designación de secciones, cuando como en
esta villa no puede hacerse distinción de locales por ser
casi uniforme el concepto contributivo de sus habitantes
y el ramo industrial no exige ni importancia la formación
de una sección especial, siendo las diez de la mañana
sin que se haya presentado reclamación alguna, se pasó
á leer las operaciones leyendo de las listas de las
secciones cinco secciones por las que debían dar: la
primera tres Asociados; de la segunda, cuatro la
tercera, cuatro la cuarta y de la quinta, é intro-
duciendo los nombres de los contribuyentes de cada sección sepa-
radamente en bolas iguales y estas en un globo, se verificó
el sorteo de cada una resultando agraciados por el sorteo
los Individuos siguientes =

1.ª Sección

D. Fermán Valle Castillo, D. Jacinto Vitel Cruzallo y
D. Trinitario Rivero =

2.ª Sección

D. Leovigildo de Rivera y D. Manuel Pirano Pico =

3.ª Sección

D. José Ponciano Britos, D. Domingo Estorado Cruz, D. Joaquín
Merced y Rufus y D. Fermán de Santas Perera =

4.ª Sección

D. Juan Montoro Cid de Rivera, D. Calixto Refugio de



Numer. ordinaria, el Sr. D. Pedro Cárnovas, Teniente primer
Sacerd. de Alcalde, Presid. accidental por ausencia del Sr. Alca-
lde. de abría la leion. Leida el Acta de la anterior fue aprobado.
Peyero. Vedio principio al despacho y leido por un tiempo
Inter. cito Secretario, precedida la oportuna venia, los Sres.
Riviera. tines y demas officios y comunicaciones recibidos de que
Zamorra. de la ultima leion, se acordó he cumplido =

Jome W. Atolejiendo se leyó un oficio del Sr. Fuero municipal
pal de esta villa fecha de ayer, dirigido al Sr.
Presid. de este Ayuntamiento para que en esta leion
si las malas condiciones de la sala - audiencia
que ocupa el Juzgado en la planta baja de la casa
consistorial, se le proporcionase otro local donde
se celebrasen sus Audiencias.
A lo que se acordó acceder a los deseos de
dicha autoridad, hacer diligencias y alquilar
un local de buenas condiciones al objeto. =

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de lo concerniente
al cobro de los atrasos de los Impuestos de
arbitrios, contribuciones, sal, canon censitario de
las heras del Puerto atrazado y corriente, y
cuando el Ayuntamiento que esó en el actual, entueque
las Listas cobratorias y leiros talonarios ya en estudio
a la aptitud y honorabilidad de Domingo Costo Cu-
rretero quedó nombrado por unanimidad con
el premio del 2, 50 por 100 que corresponde a la con-
tribucion del 6 cargado a la contribucion industrial
y del 1'50 por 100 en los demas impuestos excepto en
el canon censitario que no tiene leiruldo premio por
este concepto. =



Folio veinte y ocho.

Segundamente se dio cuenta de haberse recibido aprobados por la Diputación Provincial el expediente al amillanamiento de la Repartimto de la contribucion territorial del primer trimestre de este ejercicio economico y se acordó aprobarlos. =
Se vive en efecto continuo la comision permanente de Abastos para que se pague el mejor servicio de bica a aumentar. =
Se con un vocal para que cuando por una de las causas en la visita diaria de la Plaza pudiesen un vocal estar dos vocales y el Ayuntamiento viendo la justicia en la comision de la proposicion, nombro por unanimidad un permanente al Concejal D. Carlos Valero. Yo habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando el Acta dichos señores, excepto el Concejal D. Diego Gomez ya no sabe, de que yo del certano certifico =
entruelinas = contribucion industrial = vale =

Pedro Canovas

Masalim Pano, Jacinto Flores

Eulogio Lopez

Andres Jimenez

Agustin Estover

Pedro Bovera

Juan Zamora

Jose Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a

Señores: Diez de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve;
Señores: D. Pedro Benamunda abrió la sesion =
ma que se anotó en el margen, en la sala consistorial y en sesion ordinaria, el Sr. Alcalde Preside =
D. Pedro Benamunda abrió la sesion =
Se da el Acta de la anterior fue aprobada.
Se dio principio al despacho y leído por mí el infrascrito secretario, se leyó la protesta venia, Directora de los Telégrafos y demas comunicaciones y se les recibió despues de la ultima sesion y

Se acordó su cumplimiento =

Matriciales de Merindades aprobadas para este año.

Seguidamente se dio cuenta de haberse leído y aprobada la Matricial de la renta tributaria industrial, lista cobratoria y kvivos tabernarios y se acordó archivar la misma y entregar la lista y kvivos al recaudador nombrado para dar principio a la cobranza. =

Acordado. enfermedad de las vanderas.

Ato continuo se manifestó por el Sr. Primer Teniente de Alcaldes, ley pública y constar le además por manifestación de los mismos expendedores de vanderas, que este punto estaba en sermo y en estar todos los vanderas, especialmente los del Termino jurisdiccional de la inmediata villa de Albuquerque, de donde las unas proceden, atacados de Oridium ó mangriac y creia en riesgo de un objeto tan importante como es la salud pública de la adaptación por el Ayuntamiento alguna medida especial además de la general obrada en la plaza de abastos sobre toda clase de sustancias alimenticias. El Ayuntamiento quedó enterado y considerando la importancia de la proposición acordó: que no le permitiera la venta de dicho punto ni de ninguno otro, tanto en la Plaza de abastos como en toda la población y en Termino sin previo conocimiento, inutilizando el que resulte superfluo y para el mejoramiento en este servicio se pase oficio al Sr. Alcalde de Albuquerque para que mande practicar un kvivo en los vanderas de la jurisdicción franquendo a los dueños de los que resulten buenos una especie de patente para que la venta pueda ser permitida en esta villa y manifestando a este efecto al Sr. Alcalde de dicho kvivo.

Se acordó la condonación y com. pensación de los débitos a favor del Estado, por personal y contribuciones.

Ato seguido, el Sr. Presidente manifestó la compensación que al Municipio resultaría de acogerse a los beneficios que promueve el Sr. Decreto de 12 de Junio de 1878, solicitando la condonación del 50 por 100 y compensación del resto, de los débitos que contra el Municipio y a favor del Estado resultan por el suprimido impuesto personal.

folio veinte y cinco.

N. 0.300.384



y el de Capitaacion; haciendo una p^a compensa-
 cion al 50% no condonable, de los valores
 que a favor del Ayuntamiento resultan en la
 Caja de Depositos, como producto de la
 2^a parte del 50% de sus propios rendimientos,
 y el deficit que resulte, abonoslo en me-
 talico, puesto que, de conseguirse, resulta
 un beneficio no despreciable a favor
 de esta localidad. El Ayuntamiento despues de una
 detenida revision, considerando que el debito
 total por este concepto asciende a 14292 peset.
 49 c., que la mitad condonable importa por tan-
 to 8646 p. 24 c., que se compensan la otra mi-
 tad se cuenta con una cuota de pago de la
 Caja de Depositos de 4798'82 p. y con intereses de la
 misma procedencia que asciende proximamente
 a 2000 peset., siendo por el metalico necesario
 para la operacion aproximadamente 1800 peset.; que aun
 cuando la cuota de pago que representa el Capital
 depositado en la Caja de este nombre, no sea
 admisible, como lo son sus intereses, p^a la con-
 pensacion y habiendose por consiguiente que pagar
 (esta) tambien en metalico las 4798 p. que se
 presenta, siempre resultara beneficiosa la opera-
 cion, puesto que se no hacen hay que pa-
 gar todos los atrasos en seis años p^a superarse
 con el ejercicio de 1878-79, segun la ley de presu-
 puestos generales del Estado p^a el mismo, acuerdo
 que se gestione la condonacion del 50% y
 compensacion del resto, y que se se convocari-
 uniendo de este acuerdo a una reunion mu-
 nicipal de vecinos, p^a que espongan lo que
 sean mas convenientes sobre el particular,
 con el fin de llevar en cuenta sus observa-
 ciones en la parte que sean acreedoras de

Habiendo otorgado negocio de que se pague

se levanto la sesión firmando el Acta dichos señores, excepto el Concej. D. Diego Gomez que no fue, de que yo el Secretario certifico =

Pedro Benavente *Pedro Canovas* *Juan Flores*
Manuel Benavente *Carlos Solano* *Jabbe Pollan*
Agustín Estévez *Juan Pajero* *Juan Romero*
Eulogio Jauregui *José Ibarruri*
Sancho Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a diez

señores: y siete de agosto de mil ochocientos treinta y nueve; Benavente, Benavente los señores del Ayuntamiento. Consta de la minuta que Canovas. se anotó en el margen en la sala consistorial y se leyó ordinaria, el Sr. D. Pedro Benavente Alcalde de San Vicente. Flores. Leída el Acta de la anterior, de cuyo último acuerdo Gascó. referente a la compensación y condonación de deudas Romero. atrasados manifestó dicho Sr. Benavente se había dado Estévez. consiguiente el día doce del presente mes a una numerosa Solano. reunión de contribuyentes en la que estaban presentes Duque. todos todos los datos tanto de conceptos contributi- Nuñez. vos como de Propiedades y oficios que lo aceptó en todas Rivera. las partes, fue aprobada. = Gomez.

Acto seguido se dio principio al despacho y leído por mí el infrascrito secretario los Boletines y demás comunicaciones oficiales se acordó de que de la última sesión se acordó su cumplimiento. = Seguidamente hecho comparecer al Secandor don Juan Lista Cobarrutia y Leiva y Leiva, se le fueron entregados la Lista cobarrutia y Leiva y Leiva, tabonarios de la contribución industrial al Recaudador don Juan Estévez el presente año económico, importantes 7381 pesetas y 80 céntimos, firmando su Relevo y se acordó se publique bando para que los contribuyentes acudan a satisfacer el primer trimestre, en todo lo que respecta



70

Recaudación de los ayuntamientos de Badajoz

del presente mes, pues transcurrido dicho plazo se expediran los expedientes con arreglo a instrucción = A lo continuo viendo que a pesar del tiempo transcurrido no ha tendido el Ayuntamiento que cesen en el ultimo de Julio ultimo la cuenta de la Recaudacion de todos los Ayuntamientos que tubo a su cargo, le acordó officiar a su Presidente la presente debidamente autorizada y documentada en la

Beneficencia de nombrar en ferreteria y sepulchros

Seguidamente manifestando por el Sr. Presid. que habilitada la casa donde se encuentra el nombre de Hospital, como en ferreteria municipal para recibir los enfermos que con frecuencia hay de los pobres trabajadores de la linea ferrea y en alguna otra Ayuntamiento, era de necesidad nombrar dos personas una de cada sexo que bajo la inspeccion inmediata del Ayuntamiento y de las personas caritativas que se presentasen, se acordó nombrar a D. Manuel de la Cruz y a su esposa con el sueldo de setenta y cinco centimos de peseta diarios y habitacion en la misma casa - ferreteria, y en atencion que aquel ejerce el cargo de sepulchero, se le levó de este cargo nombrando en su lugar a D. Antonio Cuervo.

Licencia del Alcalde y Jefe de Sanidad

Seguidamente manifestando por el Sr. Alcalde y Teniente Primeros, tienen necesidad de ir a tomar baños para restablecer su salud, solicitando una licencia el primero de cuarenta y el segundo de treinta dias que enseruvaran a contar desde el dia que de su parte se principiaran su uso y el Ayuntamiento conforme al articulo 117 de la Ley municipal acordó concederlos, dando cuenta en aquel dia al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Ayuntamiento asi como al que hay de cumplirse, y no habiendo otro negocio de que tratar, se levantó la sesion firmando el Acta dichos señores, excepto el Sr. D. Diego Gomez que no sabe, de que yo el secretario certifico = enmendado = Manuel Guada = vale =

Pedro Pascual

Pedro Pascual



Marcelino Bana, Don Juan Romero, Juan Payero
 Agustín Estrella, Carlos Solano
 Andrés Nuñez, Pedro Dujos
 Peiró - Recaudador, José Manuel Flores.
 Domingo López

Acta de Sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte

Señores: y cuatro de ochocientos setenta y nueve; en
 Sesión ordinaria, en los señores del Ayuntamiento. Car. de la misma
 Canovas. que se anotan al margen en la cédula consistorial
 Flores. y en sesión ordinaria, el Sr. D. Pedro Piñanadas,
 Bazo. Alcalde de San Vicente en la sesión. Leída el acta de
 Payero. la anterior quedó aprobada.
 Nuñez. Acto segundo principio del despacho y de infrascripto
 Stever. secretario, que a la oportuna venida, di cuenta por
 Solano. lectura íntegra de una carta consistorial del Sr.
 Zamora. Jefe económico fecha 22 del actual, en la que invita
 Gamero. a que para evitar el disgusto de expedir a peñeros, se
 ingrese por este Ayuntamiento dentro del presente mes
 de agosto por el primer trimestre de consumos, aranceles
 de consumo, de los yales, impuesto sobre sueldos, atravesos y lo que
 atravesos, cédulas personales. El Ayuntamiento
 quedo enterado y acordó: se remita al representante
 de la capital por letra que franqueará. Daban
 Plut contra los señores hijos de Avellaneda el importe
 del primer trimestre de consumos aranceles y del y
 que respecto a las cédulas personales, hay entregadas
 dentro del presente mes 770 pesetas según carta de pago fecha 10 de Julio
 último, mas como no hayan venido las del presen
 te ejercicio económico y tengan que seguir expendien
 dose las del anterior de 1878-79 a que dicha carta
 se refiere, no puede remitirse su importe hasta
 que vengidas las nuevas queden aquellas fuera de
 circulación. =

Acto segundo una comisión del Ayuntamiento cuyo
 resultado se dio en 1.º de Julio último, presentando la cuenta





de la Recaudacion de los Impuestos que ha tenido a
su cargo y notando por los señores Alcalde y Teniente
primero que no detallaban la pautas, ni el caudal de
Contribucion que se cobra convenientemente que en vez
de venir englobadas, las presentaban con dicha separacion
y el Ayuntamiento así lo acordó aplazando la
presentacion y examen para la sesion venidera o

Abandono del pago del canon censitario de su finca y comiso de las fincas.

cuando se creyera conveniente. =
El Ayuntamiento por repetidas manifestaciones del infrascripto
Secretario le enteró con el mayor disgusto del abandono en que
los dueños de las fincas del Puerto tienen el pago del canon
censitario, cuya circunstancia es tanto mas de extrañar
por ser una carga voluntaria y aceptada, productiva
de la finca, exigida la obligacion pecuniaria y estar en
personas que pueden con comodidad satisfacerla y notiendo
susto que los contribuyentes de otros Impuestos que aunque
sustos son de caracter forzoso se han apenados sin consideracion,
levantando la mano a aquellos, acordó el Ayuntamiento
que habiendo sabido a los Censatarios satisfacer
en el termino de diez dias el canon del Recaudador D. Domingo
Corto el canon vencido en 2º de setiembre último y atrasos
de años anteriores, pues pasado dicho plazo se pagarán
con los morosos por la via de apremio, cayendo
en lo mismo la finca cuyo canon no se haya satisfecho
en dos años conforme a la naturaleza del contrato, en
ya condicion escrita en las escrituras de dacion en
censitencia y no pueden alegar ignorancia.

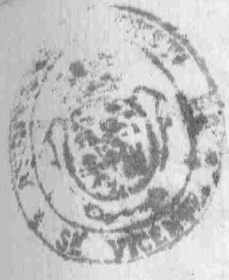
Licencias seguidas de un manifesto por los señores Alcalde y
del Ayuntamiento Teniente primero que daban privilegio a los
que se les fue concedida en las sesiones anteriores, el primero
del actual y el segundo el dia 26 del actual; el Ayuntamiento
que se acuerda y con arreglo al art. 0/19 de la Ley municipal,

que por el orden establecido en el 50 quedo encargado de la
Alcaldia y teniente 2.º D. Pascasio Flores, de la tenen-
cia 1.ª el 2.º D. Manuelino Gasco, de la 2.ª el Regidor D.
Damián Romero y de la 3.ª el de igual calidad. Pedro
Duque y habiendo dado cuenta al Excmo. Gobernador
de la Licencia del Sr. Alcalde, que se hizo en un
día 16 de la del teniente primero. =

Tras haberse tratado negocio de que fructan se levantó la
sesion firmando el Acta dichos señores, excepto el
Concejal D. Diego Jover Rollano por no haber, de
que yo el Secretario certifico =

Pascasio Flores
Manuelino Gasco
Juan Pajero
Andrés Ximénez
Agustín Esteva
Carlos Gotano
Juan Zamora
José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente
de los Rios: a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta
y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento, D.
Manuelino Gasco, de la primera que se anotó en el margen en la sala
de sesiones y en sesion ordinaria, el Sr. D. Pascasio
Flores teniente 2.º de Alcalde, Sr. D. Pascasio
Flores teniente 1.º, abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior, leyo el Sr.
D. Pascasio Flores Secretario los Boletines y demas comunicaciones
que no contienen disposicion de interes para el Ayuntamiento
Acto seguido la mayoria de los señores Concejales
que pertenecieron al Ayuntamiento cuya mitades
del 1.º de Julio ultimo presento segun se quedo en la
sesion anterior, las cuentas de la Recaudacion de
los impuestos que tubo a su cargo desde el primero



de Marzo de 1877 en que tomé posesion hasta el
 30 de Junio ultimo en que cesé, de la que resultó en su
 contra un alcance de 750 pesetas que dice están en poder
 del Recaudador D. Pedro Madan. El Ayuntamiento quedó
 enterado y sin perjuicio de proceder a hacer en
 deteniéndose cuando entuene en ejercicio el Alcalde y teniente
 1.º conchuidos sus licencias, puesto que en la sesión
 anterior hicieron observaciones sobre la forma en
 que habían de rendirse, debe hacerse constar que
 apareciendo por sus manifestaciones que se conoce
 no se conoce el periodo alcance y hubo el suficiente y
 aun sobrado para que el Ayuntamiento cesante deslin-
 dema esta cuestión con el Recaudador, resultó la negli-
 gencia u omisión de que trata el art. 189 de la Ley
 municipal y por consecuencia es responsable dicho
 Ayuntamiento de la pérdida cantidad y de cualquier otras
 responsabilidades que dimanen de dichas cuentas
 pueden resultar, por no ser aplicable la Ley de
 19 de Marzo ultimo en atención a dicha negligencia
 u omisión irascusable, habiéndose quedado después
 los Concejales salientes deliberando sobre lo que habían
 de hacer con el Recaudador y acordando que habían de emplear
 la cantidad en firme firmando el Acta los señores que la
 celebraron, excepto el Concejald. Diego Gomez Rollano, que
 no sabe, de que yo el dectarise autifico. =

Ysacio Flores Marcelino Benito Dionisio Romas
 Agustín Estevan
 Pablo Rollano Juan Zamora
 Carlos Solano Pedro Dreyer
 José Manuel Flores

Verinos. los Señores del Ayuntamiento Const. de la misma que se
 Flores, Preside con un al margen en su sala consistorial y en sesión
 Gascó. ordinario, el Sr. D. Pascasio Flores, Teniente 2º de
 Monero. Alcalde, fué de acuerdo, por licencia que se dio para
 Pagero. los señores Alcaldes y Ant. 4º abrió la sesión. =
 Gomer. Seid el Acta de la anterior que se aprobó de
 Rollans. lo que se le dio principio al despacho, por lectura
 Esteva. íntegra que se le hizo en el infrascripto secretario, para que se
 Zamora. comunicara a los señores de los Boletines oficiales y de otras
 Saenz. comunicaciones recibidas después de la última sesión y el
 Ayuntamiento que se acordó de que se continen disponi-

cion alguna de interés. =
 Se dio cuenta de que el Administrador del Impuesto de
 Pago del Contorno había entregado una letra de don mil 400 rs.
 1º fin. del ciento setenta y cinco pesetas para la Capital de
 contingente labrov.ª y se acordó se le remitiera al Agente de la Corporación
 Prov. y esta para que, hecha efectiva, la distribuya a cada forma-
 ción de quintos don mil trescientas veintay una pesetas y setenta y cinco
 reales de quintos que pagará en la Capital de la Sacma. diputada
 inútiles. cincuenta y tres pesetas y cincuenta y tres reales que
 contingente provincial del presente año económico y
 anual 9287. cincuenta y tres pesetas y cincuenta y tres reales que
 fin. 2321.75 abonará en la de la Sacma. económica por las
 retenciones de los quintos del presente y en el año que
 resultasen inútiles y exceptuados Adelgado Rivero, Juan
 Pedro de don de don y Juan Cuevas de don, por su
 cargo que le remite el Jefe de la Capital de la Sacma. de esta
 Prova con su oficio fecha 2 del actual. Y no habiendo
 otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión
 firmando el Acta dichos señores, excepto el Regidor Sr.
 Diego Gomer Rollans que no sabe, de que se le dio el oficio =

Pascasio Flores Manuel Barco Juan Monero
 Juan Pagero Pablo Rollans Juan Zamora
 Agustín Esteva Eugenio Saenz José Manuel Flores
 Secretario Secretario

Acta de sesión ordin. en la villa de Badajoz a veinte y cuatro

Juan Payero Pedro Flores Juan Antonio

Jose Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veint...

Señores: te gueno de setienbedemilochocientossetenta y nueve,
Flores, Presidente. Remido, los señores del Ayuntamiento de la misma
Yasco. que se anota en el margen, en el sala consistorial y
Payero. en lesion ordinaria, el Sr. D. Pascasio Flores, Teniente 2.º de
Solano. Alcalde, Presidente Occidental y con licencia que se dispensa
Meyer. los señores Alcalde y Teniente primero, abrió la sesion.
Monero. Leida el acta de la anterior que se aprobada.
Suente. Acto seguido yo el infrascrito secretario, previa la
Gomez. oportuna venia, di cuenta por lectura integral de
una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia
fecha 16 de actual que comprende la N.º de 11 del
mismo, inserta en el Boletín oficial del 17 por la que
se previene a los Ayuntamientos de esta provincia que han
llamado por suscripción a la Saceta de Madrid en la que
aparece este pueblo con dheneta peretas por los 12 me-
ses del año economico de 1878-79 y el Ayuntamiento de
Madrid. do le remita a la mayor brevedad por letra del
que le paguen las Bo peretas. Si no fueren, dando con vinculo de sello al Sr. Gobernador.
Su previtor Seguidamente excitacion del Sr. Teniente primero de
Alcalde, aunque no está en ejercicio, le suplico que
la Junta que dispone de tanto de los sumos en sumos por sus trabajos
ellos por la de la linea ferrea de la casa a la frontera portuguesa
enfermeria. que se han acogido y acoguen en la enfermeria mu-
nicipal establecida provisionalmente con este motivo y
que no bastando los espuevros de la provincia al
cavidad de estos habitantes para sobrevivir a tan
apremiante como su grande necesidad, debia adop-
tarse algun medio u arbitrio que proporcionase
recursos para la asistencia de estos desgraciados. El
Ayuntamiento queda enterado y acordó lo cite en me-
diante de los señores vocales asociados para que
remido con el Ayuntamiento en Junta municipal, acto...

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores: gocho de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.
Reunidos los señores del Ayuntamiento, con el de la mi-
Cincoas ^{ciudad} nia que se cantan al margen, bajo la presidencia
Pasc. del Sr. Pedro Canovas, teniente de Alcalde, Presid. acci-
Saer. dentel pontificia que disputa el propietario, en
Wtever. la sala consistorial y en sesión ordinaria, dicho
Payero Abund. a vista de la Real Cédula de 17 de mayo de
Rivera 1807, que fué aprobada. =
Solano. Ato leyendo el infrascripto Secretario interino
Romero. por improbidad del propietario, precedida la
Gomez. oportuna venia, di cuenta por testamento
de la M. orden de 17 de Julio último, inserta en
el Boletín oficial Num. 417 del Lunes 22 del

actual, por la que se previene que la revisión de
Licitas. exenciones del servicio militar que vnde en el
de la Real Cédula de 17 de Agosto de 1878, no alcanza a los de inutilidad
deca de can 24 de Agosto de 1878, no alcanza a los de inutilidad
física, teniendo solo lugar en los Reemplazos sucesivos
causa a la publicación de dicha Ley y no a los anteriores,
físicos de Reemplazos anteriores que se entrado y alondó se tenga
presente en hndia para su exacto cumplimiento.

Defunción de Recivio en el acto con el mas profundo luto
el Médico la noticia de la defunción del dignísimo Médico
Titular de Cirujano Titular Sr. Diego Márquez Flores, ocu-
rriéndole este día y el Ayuntamiento, en atención
al cuerpo de años eminentes servicios y buena actualidad de su
familiar.

la practica de su profesión por más de treinta
y un años en esta villa, se unta a la hora, acordó
por unanimidad admitir en Corporación al funeral
que se tendrá lugar en el día de mañana y se
levantó la sesión firmando el Acta dichos señores
excepto D. Diego Gomez por no haber de que certificar =

C y M.

Pedro Cánovas
Agustín Esteva
Manuelino Benito
Juan Payero
Eulogio Camp
Pedro Herrera
Carlos Solano
Diego Flores
Juan Payero
Diego Flores



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a cinco

de octubre de mil ochocientos setenta y nueve; teniendo los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotaron en el margen en el libro Consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. Pedro Benavanda, Alcalde Presid. abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio principio al despacho, y leído por un secretario el infrascripto de notario, precedida la oportuna lectura, los Boletines y demás comunicaciones oficiales hechas desde la última sesión, se acordó su cumplimiento.

Después de la última sesión, se acordó la siguiente resolución: Que en vista al Acta leído el Sr. Presid. teniéndose presente: Que en vista al Acta de la sesión anterior la Defunción de don Juan de Dios - Linjano Titular Sr. Diego de Aguirre y Flores y que al ser leído el Sr. Presid. se han ganado un tiempo y puesto que no podía proveer a esta plaza interinamente y que la salud pública está atendida con el otro profesor Titular habia en el día de ayer dado parte de ella al Sr. Gobernador Civil de esta Prov. y remitido para su intervención en el Boletín oficial de esta Prov. y Gaceta de Madrid, el anuncio para la provisión en propiedad de dicha vacante admitiendo solicitudes de los Aspirantes con la documentación que es timen necesaria hasta el día veinte y cinco del presente mes. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó en todas sus partes esta oportuna determinación de su digno Sr. Alcalde en cumplimiento del Reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos por fines de 24 de octubre de 1873, inserto en el Boletín oficial de esta Prov. número 217 del número 11 de dicho mes y año, acordó que luego de tramitado dicho pliego para la presentación de las solicitudes, se combogue a los aspirantes a la plaza de asociados para que teniendo en cuenta el procedimiento en la provisión de entre los aspirantes



tes conforme al art. 19.º de dicho Reglamento formalizando
 la continuación del oportuno contrato del que asimismo
 de sus copias del título provisional del que se hubiere
 elegido, le remitirán copias al Sr. Gobernador
 civil de esta Provincia como previene el art. 10.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesión firmando el Acta los señores asistentes excepto
 el Comisul D. Diego Gomez que no sube, de que yo
 el Secretario certifico =

Pedro Peñaranda Manuelino Banco, Eulogio Ranz

Juan Pagero

Agustín Esteva

Dominico Gomez, Carlos Solano

Pedro Borrero, José Manuel
 Honoré

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a doce de

Señores: Octubre de mil ochocientos setenta y nueve; reunidos los señores
 Peñaranda, Presidente del Ayuntamiento, de la mitma que se acordó en el anterior
 Cánovas. en el Sala Consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Pedro
 Gasco. Peñaranda, Alcalde Provis. Habió la sesión. Leída el Acta de
 Rollano. la anterior que fué aprobada.
 Romero. Principiando el despacho de infrascrito de cuentas, pidiendo
 Saenz. la oportuna venia, dicuenta por lectura íntegra de las
 Rivera. H. Orden del 19 de Setiembre último, inserta en el Boletín
 Zamora. Oficial de esta Provincia. 1858 del Martes 7 del actual. Leída
 Solano. una que algunos Ayuntamiento al contratar por medio de
 Gomez. licitacion los servicios de obras públicas costeadas de sus

obras puestas fondos, prescinden de ciertos requisitos, y es esencial en esta
 que no se clare del contrato, de atendiendo por completo las referencias que
 omita la alart. 73 de la Ley provincial y el 19 de la de obras públicas
 doble habita hacen respectivamente de 1868 y 1871. Decreto
 de 27 de Febrero de 1852, se remende a estas disposiciones que
 50.000 ptas para la contratación de toda clase de servicios y obras públicas
 que proyecten, cuyo coste llegue a cincuenta mil pesetas, no pres-
 cindan de la doble habita conforme a la nueva Ley de
 obras p. b. l. c. Ayuntamiento, que se enterando y acordó se

Consumos, sino que proceden a la 6ª parte de
 de los atrasados, y no se han anticipado por el
 parte preparandos expediente de condonacion y con-
 pensacion de los de los por unquero personal
 en los y esta comprendida dicha 6ª parte y ademas
 contestacion otras anualidades y de recibio con agrado un oficio
 satisfactoria de el pasado Comisionado Pedro de hoy en que describe
 el Comisionado el que con este motivo dirige al Sr. Jefe economico en el
 de apenios que le propone la suspension del procedimiento en atencion
 y preterita de la pautada de el estado satisfactorio en que ha enmendado los
 por el Sr. Jefe economico documentos y demas antecedentes que ha examinado
 en la Secretaria y proceder el debito solo de la sexta parte
 de atrasados pendiente de compensacion =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se le dio la buena
 firmando el Acta los señores asistentes, excepto el Sr. D. Manuel
 de Diego Gomez que no tubo, de que yo el Secretario certifico =

Pedro Peramunda
 Damián Gomez
 Gabo Rollano
 Pedro Bovera
 Juan Zamora
 Pedro Benavente
 Gregorio Camp
 Manuel Solano
 José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a diez y
 señores: nueve de octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos
 Peramunda, Benavente los señores del Ayuntamiento const. de la misma que se anota en
 Benavente. al margen en su Acta Comitorial y en sesion ordinaria
 Flores. de Sr. D. Pedro Peramunda, Alcalde de este Cabildo la sesion.
 Benavente. la del Acta de la anterior fue aprobada.
 Bovera. se dio principio al despacho y se dio infrascripto de cambio
 Zamora. precedida la oportuna venia, de cuenta por lectura
 Solano. integro de la circular del Sr. Gobernador civil de esta
 Bovera. Provisión de la actual inserta en el Boletín oficial número
 Rollano. 163 del 11 del mismo, recibida en la noche de ante-ayer, por
 Bovera. la que se previene que compare alartia el 9º de su siguiente
 Gomez. para a guisa de se celebran todos los Domingos comparendos
 en la que se lea y se publique un articulo de las obras



Confesiones
dominicales
agrícolas.

que expresa dicha circular y se Melucione con la indus-
tria agrícola que mas interese á cada localidad, evamanda
este servicio por la persona que le pueste uello y á falta de
ellas lo hagan los Maestros del acubáñura, teniendo
todos los lunes al. Gobernador ó á la Secretaría de la Junta
municipal de agricultura nota del tema desamollado ó el título
del artículo leído en la sesionia del dia anterior indicando
el nombre de la fuesat agrícola que lo contiene, ó el título y
autor de la obra que ha quedado para la lectura.
El Ayuntamiento quedó enterado y no obstante de que
ya se hubian celebrado estas confesiones ya habiente
suspendido por no asistir nadie llebados de sus
tema futurario de cultivo, usando se publique bando
inbitando á las personas que quieran emangar de
la lectura y explicacion de las matarías ya todos
á su asistencia á los locales de las escuelas de niños, pa-
sando circular á los Maestros con nota de las obras
para que desde el Domingo 26 del actual lean en las con-
ferencias intermunicipales de nueve á once de la mañana
pasando á esta Alcaldia la nota de lo leído y explicado.

Junta de
Sanidad.
Propuesta en
terma.

Igualmente se leyó otra circular de expresada autoridad
haciendo el Boletín n.º 168 del 17 del actual por la que se viene
la determinacion de la propuesta en terma de los que han de con-
stituir la Junta municipal de Sanidad en el presente
bienio y acordó que sean el. Alcaide se propongan
los doctos facultativos de Medicina y Cirujia, dos fan-
ciantes y tres veterinarios que existan hoy y los mu-
vecinos que estime mas á propósito para el cargo.

Dimision del
Ayuntamiento.

Seguidamente presentando el auxiliar de la comision
de apenios que cobra en el Ayuntamiento la cantidad
de once y tres pesetas por sus dietas y gastos de comi-
sion, sin que se establezca en esta materia mas que horas por tener
comision para varios pueblos y el Ayuntamiento acordó se
pague, pero que viendo mal compensados sus desvelos
y los sacrificios de sus administradores teniendo satisfechas
sus obligaciones con la Hacienda pública y no tengan
la provincia y la claravio sin que adende mas que la lecta



parte del Impuesto personal del año último y primer trimestre
 me fue del actual y esto por las dificultades que ofrece y
 tiempo que se requiere el expediente de compensación, a
 go del expediente necesita que le den por la culpa de depositos
 los libranteros que se tienen solicitados para dicha compensación
 recibiendo en pago de tanta cantidad una comisión de aque-
 nios, tratandolo de. ^{me} se comunico con la misma de que
 sea que a muchos pueblos algunos de los que a decir de
 unos tres miles de duros, insinuando a esta la comisión
 al decir en su orden fecha 11 del actual en la que se pone dicho
 Comisionado que se le habian eludido la acción de los apenados
 por esta Autoridad lo cual no dia te en pleo de cientos pro-
 cedimientos que nada se pone en el bien nombre, cuyo aser-
 miento es de todo punto inexacta, pues se han guardado
 do a los Comisionados todo género de consideraciones aser-
 tiandolos estrictamente en su cometido, y es de que la
 comisión aludida se manifiesta el estado satisfactorio
 poco común de la documentación que habia examinado,
 acciendo tambien por unanimidad hacer por conducto
 de su digno Sr. ^{de} a hacer dimisión de su cargo al
 Sr. Gobernador quien en el caso de no tener facultades para
 admitirla la elevará al Sr. Ministro de la Gobernación
 pues el Ayuntamiento no puede seguir administrando los
 Intereses de sus Comunes con quienes, por esta causa ha
 perdido la feora moral que en pleo buca en ellos para
 satisfacer sus Impuestos con las menores vejaciones posibles.
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se le banto
 la sesión firmando el Acta de los señores, excepto el
 Concejal Sr. Diego Sovero Colunas que no sabe, de
 que yo el Secretario certifico =

Pedro Benavente
 Ramón Romero
 Agustín Esteva
 Carlos Tolano
 Pedro Benavente
 Juan Romero
 Juan Pajero
 Pablo Robles
 Valogio
 José Manuel
 Secret.

Socorro, las fundaciones
 Acta de sesiones de 1804
 En la villa de San Vicente a veinte y
 señores: cinco de octubre de mil ochocientos setenta y nueve; reuni-
 dos los señores del Ayuntamiento de la misma que
 se halla al margen en su sala consistorial y en



Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y seis
Señores. de ochocientos ochocientos setenta y nueve; Reunidos
Peñamunda, Presid. los Señores del Ayuntamiento Const. de la misma que sean
Flores. ten al margen en la sala consistorial y en la ordinaria
Yago. el Sr. D. Pedro Benavente, Alcalde Presid. abrió la sesión.
Plano. Leída el acta de la anterior fue aprobada. —
Utever. Leída el acta de la anterior fue aprobada. —
Peyero. Seguidamente se dio principio al despacho y se dispuso mi
Queros. el infrascrito leantario, previa la oportuna venia, los
Derques. Boletines oficiales y demas comunicaciones de este carater,
Riviera. se acordó su exacto cumplimiento. —
Romero. Acto seguido se dio cuenta por lectura íntegra del
Núñez. Capitulo 1.º de la Ley de Recrutamiento y cumplimiento del quinto
de 23 de Agosto de 1873. Ayuntamiento quedó entendido
y disponiendo en el artículo 16 que en el día 1.º de Noviembre
de cada año se publique bando habiendo sabido ya a
Gintas. proceder a la formación del Militant. para el servicio mili-
taren el cumplimiento de la ley próxima venidera, recordando a
los mozos comprendidos en el artículo 21, o sean los de 13 años
en adelante, la obligación que tienen de hacerse inscribir
en dicho Militant. al cumplir aquella edad, así como a los
padres y curadores la responsabilidad de esta inscripción,
si no pueden expedirselos Cédula personal si no justifi-
can haber cumplido la obligación del llamamiento,
si haber pedido su inscripción en el caso de no haber sido
llamados los mozos de su edad, conforme al artículo 25, acor-
do: se publique dicho bando en el que se insertará
literalmente los artículos 17, 21, 22, 24 y 28 de la Ley,
procediendo en los primeros días de Diciembre a la forma-
ción del Militant. de todos los mozos solteros, casados y
viudos que sin llegar a la edad de veinte y un años hayan
cumplido o cumplido de veinte desde el día 1.º de Enero al
31 de Diciembre, inclusivos, de 1880, que son los nacidos
en todo el año natural de 1860, de los que excediendo de
esta edad sin haber cumplido la de veinte y un años
en el periodo de veinte y uno de Diciembre, no fueron com-
prendidos por algún motivo en ningún Militant.
ni sorteo anterior para el cumplimiento del quinto y las le-
servas, que son las edades de su edad en el artículo 17 y de
los que afirmando notoriamente en la edad no acuedi-
ten con lo que se les contravice, para que a consecuencia
de dicho Militant. se tendrán presentes las declaraciones
que se hacen del Bando, con arreglo al artículo 16, el dason
de habitantes, los actas del Registro civil, los libros



N. 0.817.174

Para que tales y cualesquiera otros documentos que la fuesen necesarios u oportunos como comprobantes, a cuyo fin se parará a efecto oficio al Sr. Cura párroco para que por sí o por medio del letrado que de aya en la curia con dichos libros a la formación de dicho testamento, que se hará con la clarificación que prescribe el artículo 108 y verificado se figuren las copias autorizadas en los libros públicos acostumbrados que se practican por el término de los días que previene el Sr. practicándose la rectificación el primer Domingo y demás que se han acordado en el mes de Enero de 1880, por la citación por el Sr. Jefe general y papelería doble según el artículo 108, para la concurrencia de los interesados a esta Sala de lo contencioso, único distrito que concurren los exemplares anteriores por no tener ninguno en el vecindario, conforme al art. 108 y finalmente que se proceda con toda exactitud y igualdad a las operaciones subsiguientes, sacando o certificando de esta particular por el infrascripto de notario para ponerlo a cuber del expediente general de quinquenta.

Este requisito se manifiesta por el Sr. Jefe Industrial y por varios vecinos se le había indicado la conveniencia de que la Corporación Municipal acudiese a las Cortes solicitando devar una ley que se fije un derecho de exportación al extranjero de las Cortes. Se acordó que se proteja a la industria de la fábrica de tapones. El Sr. Jefe acordó, después de una detenida consideración, en atención a las perjuicios que a la población acarrearía, la ruina de esta industria, así como al país en general, una cierta y segura de no tomarse esta medida, puesto que otros países nos hacen imposible la competencia, grabando la introducción de tapones y dejando libre la entrada del cosche en el país. Fue habiendo otro asunto de que

Y entorrelabuntose en fin unido el otorgado los señores que la celebraron, de que yo doy certificaciones.

Pedro Penaranda y Juanjo Poma
Damián Romero
Agustín Esteva

Juan Pajero
Juan Zamora
Pedro Duque

Pedro Borrero y Andrés Nuñez
José Manuel Flores
Carlos Solano

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a doce de Noviembre

señores: bre de nido a los señores de la villa de San Vicente, Penaranda, Poma, Flores, Zamora, Duque, Borrero, Nuñez, Solano, Pajero.

genc en su sala consistorial y en sesión ordinaria, de D. Pedro Gasco, Penaranda, Alcalde Presid. abrió la sesión. Leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, principiando el despacho, yo el infrascrito secretario procedí a la oportuna lectura de la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 22 de octubre último inserta en el Boletín oficial n.º 173 del 23 del mismo, para que se proceda a la

rectificación de las listas electorales de diputados a Cortes ó ten del censo electoral, conforme a los artículos de la Ley que inserta a continuación y del Sr. Penaranda y Poma de la mesa del Ayuntamiento, teniéndose al tanto de dicho Boletín para que en el que constan los electores que han fallecido por que han variado de domicilio y estando el Ayuntamiento a propósito la conducta de su digno Presid. y acordó se publique bando habiendo de haber aquellas disposiciones a estos vecinos para que se calumnias que estimes procedentes ante la Comisión inspectora del censo electoral del distrito de Mérida a que corresponde esta sesión y se remitir a la misma la lista de las abtenidas

Iguales a la leyó un circular del Sr. Jefe económico videtur en el Boletín del 31 de octubre último excitando a los señores para que en todo el mes de Noviembre ingresen en Tesorería el total importe del 2.º trimestre

Concurramos
a los del 2.º trimestre

Concurramos a los del 2.º trimestre

Concurramos a los del 2.º trimestre

Concurramos a los del 2.º trimestre



del Ayuntamiento de Conchenos, crecidos y subyeltos y pendiente
 acuerdo se cumple este servicio con antes de la época tenida
 Bienes de Propios de Igualdad de Leyes una R. Orden expedida por el Ministro
 de la Gobernación con fecha 28 de octubre último en virtud
 ganados. en el Boletín n.º 476 del 1.º de octubre, dictando dispo-
 siciones á que han de sujetarse los Ayuntamientos que solicitan
 en obras p[ro]p[ri]as y obtengan de dicho Ministerio autorización para
 invertir la tercera parte ó el total importe de sus bienes
 de Propios en mejoras en obras de necesidad y
 utilidad segun lo dispuesto en la ley del 1.º de Mayo de 1855
 y Reglas dictadas para su ejecución en la R. Orden de 13 de
 Setiembre de 1859. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se
 tengan presentes en los casos que puedan ocurrir.

De este Acto seguido se manifiesto por el Sr. Alcalde que habia en Arica
 los Bienes de Propios de la villa de Valencia de Alentejo á saber
 una cantidad considerable por el producto de los bienes
 de Propios comunes á ambas villas enagenados por el
 Ayuntamiento de Valencia de Alentejo para la construcción con
 aquel Ayuntamiento una Comisión de esta Comisión de los
 Alcaides de Arica, Regido y el Sr. D. Juan de la Cruz y el auxiliar
 de la Secretaría para que si no se presta á dar á
 estalor por la parte que le corresponde acordó
 en que se á donde haya lugar. No habiendo otro
 asunto de que ocuparse, se levantó la R. en firmada
 el Acta de los señores de que yo el Sr. D. certifico =

Pedro Panaranda
 Juan Pajero
 Pedro Broca
 Carlos Tolano
 Francisco Flores
 Agustín Estevé
 Juan Ramos
 Pedro Duján
 José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á nueve
 de Enero de mil ochocientos setenta y nueve; leídas
 por el Sr. D. de la villa de San Vicente y por el Sr. D. de la villa de San Vicente

Pagano. anotada al margen en su sala consistorial y en sesión
 Romero. ordinaria, de D. Pedro Benavente, Alcalde de la villa de
 Duque. la sesión. Leida el Acta de la anterior que es aprobada,
 Solano. el Acta segundo, se dio principio al de que se dio y ya el
 Esteva. infrascripto de sustancia, precedida de la oportuna tenencia
 Zamora. de cuenta por lectura íntegra de una circular
 Flores. del Sr. Jefe económico fecha 3 de la actual, inserta en
 Rivera. el Boletín oficial núm. 180 del 7 del mismo, por
 la que se encarga á los Alcaldes y demás Autoridades
 facultadas el mismo fin de apoyo á los Agentes en
 el pago de la recaudación de las contribuciones directas
 cuyo segundo trimestre del presente año económico
 ha de tener lugar del 1 al 3 de la actual. El Ayuntamiento
 quedó enterado y acordó que según costumbre se
 siga prestando á dichos Agentes todo género de asis-
 tencia legal para la puntualidad de tan importante servicio.

Resolución de la Junta de señores concejales por
 falta de asistencia á las sesiones de los señores
 concejales D. Inocencio Saenz, D. Pablo Rollano y D. Diego Gomez, sin
 haber justificado causa legítima, se les impuso
 con arreglo al art. 98 de la Ley la multa de una peseta
 por haber faltado al papel correspondiente.
 Y no habiendo otros asuntos que ocuparse, se levantó
 la sesión firmada el Acta de dichas sesiones, de que
 yo el Ven. Secretario Antifico = emendado = Pablo = vale =

Pedro Benavente, Manuel Benavente, Damian Gomez
 Pedro Duque, Carlos Solano
 Agustin Esteva, Juan Zamora, Pascual Gomez, José Manuel
 Pedro Herrera, Juan Pajero, Flores
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente adier y
 señores: leida de Nobien de mil ochocientos setenta y nueve
 Benavente, leida de los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma
 que se anotada al margen en su sala consistorial
 Flores. y en sesión ordinaria, de D. Pedro Benavente
 Benavente. Alcalde de la villa de la anterior que es aprobada.

tificación de este particular al objeto que es que sea.

Socorro a las
víctimas de las
inundaciones
de Murcia y
de Murcia y

También se dio lectura de una invitación que con
fecha 20 de octubre último, se envió por el conde de
Fundaciones y ayer, de la Junta central de Socorro a las víctimas de
las inundaciones de Murcia, Alicante y Almería. El
Ayuntamiento en vista y en la del poco resultado
que ofrece hasta ahora la suscripción hecha, con-
do nombra una comisión que salga por la pobla-
ción a implorar la publicabilidad, quedando ele-
gido, como concejales los señores 2.º y 3.º de Alcalde,
el Sr. Campaño, los facultativos y farmacéuticos
titulares, los Propios de instrucción primaria, etc.
y los farmacéuticos Fernando Jordán, el Adm. de la
Aduana, el teniente de Carabineros y el contribuyente
D. Felipe Rodríguez y Morales. =

2.ª Adición al Acto continuo se manifestó por el Sr. Alcalde y así el
del Ayuntamiento. Ayuntamiento el resultado de la reunión extraoficial
de vecinos habida el 3 de actual sobre la creación de una
Farrera para el cargo de Médico-Cirujano Titular el cual
fue negativo. La corporación quedó enterada y compren-
diendo que habiendo conbenido con la Junta municipal
en la conveniencia de dicha creación, siendo contrario
el voto de los vecinos que no interpretan bien la opinión
en este caso concreto, sucederá lo mismo en los demás
asuntos, considerando perdida su fuerza moral,
de acuerdo primitivo en cuerpo, dejando el puesto a otros
que lean la expresión genuina de la pública opinión
comisionando para presentarla al Sr. Gobernador
de la Provincia a los señores Alcalde y Teniente primero
y al Regidor D. Carlos Solano. =

Variación del nombre de la
calle de Santa
Marta para el
de Montañas.
Se transcribe
el día 26 de
Diciembre de
1889
de Madrid.

Acto seguido se manifestaron por el Sr. Presidente las
gestiones del Sr. D. Cipriano Segundo Montañés
para conseguir la construcción de la carretera que
partiendo de Valencia de Alentorno y pasando por
esta villa y la de Albuñol se dirige a la Capital
de esta Prov. y el Ayuntamiento queriendo dar un público
testimonio de aprecio a tan distinguido protector de
los intereses de esta población que necesitará tan
poco para esta vía de comunicación y transporte,
acordó variar el nombre de la calle de Santa Marta,

Hecho por seguirse a este acuerdo que debiendo celebrarse el matrimonio
 de S. M. el Rey (L. D. S.) dentro del presente mes, se
 bodas reales. Cante en la parroquia de esta villa un ~~Flamenco~~ en
 acción de gracias el día de la boda y haya ilumina-
 ción general en dicho día, el anterior y posterior,
 pasando con la oportunidad debida a estos
 oficiales. Cuya parranda se publicará edicto y bando.
 Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesión firmando del texto de los señores, de que certifico-

Jacinto Flores Marcelino Barro Agustín Estese
 Pedro Duque Juan Pardo Gabo Polanco
 Juan Zamora Carlos Tolano José Manuel
 Andrés Vivero Flores &

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a treinta

de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve; en
 la villa de San Vicente a las diez y nueve de la mañana
 de los señores del Ayuntamiento de la misma
 Cañovas. que se anotó en el margen en el libro de actas y
 Flores. en sesión ordinaria, el día de hoy, Pedro Cañovas, Alcalde
 Moreno. Preid. abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior se aprobó.
 Latorre. Acta seguida, por el principio el de pago de los impuestos de
 Tolano. Arrendamiento de una casa de la villa de San Vicente de esta
 Duque. Arrendamiento de una casa de la villa de San Vicente de esta
 Zamora. Arrendamiento de una casa de la villa de San Vicente de esta
 Saenz. Arrendamiento de una casa de la villa de San Vicente de esta
 y aprobando de los antecedentes consultados que este con-
 Provisión: que se está cumplido y satisfecho al contingente hasta el día
 de la Junta municipal, cuyo estado de pago tiene fecha 30 de
 de las 1.ª de Julio de 1870 a 30 de
 de 1870 a 30 de
 de 1879.

Juan Zamora

Eulogio Sáenz

José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á siete

Señores: de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve; leídos
Pinaranda, presidente los señores del Ayuntamiento, Coust. de la mitma que le asistan
Canovas, al margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria,
Mascó, Sr. D. Pedro Pinaranda Alcalde presidente abriendo la sesión,
Pajero, Leída el Acta de la anterior por el ayuntamiento.
Esteve, Acto seguido se dio principio al despacho y por el infrascripto
Zamora, secretario, precedida la oportuna licencia, se cuenta por
Gomez, lectura íntegra de la R. Orden de 21 de Octubre, inserta
Suarez, en el Boletín oficial núm. 1497 del día 1.º del actual, teniendo
Duque, en el tratado en la noche de ayer, por lo que se previene á
Núñez, los Alcaldes de los Pueblos situados en las riveras de los ríos

le establecerse Señales para prevenir las inundaciones y no
inundaciones estando en estado de obediencia, no la compendiosa circular
se de en - También se dio lectura de una circular de la Junta de
Señores Alcaldes y Diputados para el caso de las Provin-
cias inundadas, fecha 12 de Noviembre último, inserta en
en el Boletín anterior, titulado, dictando leyes para que
lo secundado por este concepto se entregue á los representantes
tes del Banco de España. El Ayuntamiento quedó autorado
y acordó se obedezca y cumpla en todas sus partes.

Quintas = según antes se continuó el Asiento de tabaco de la R. del 1.º del
actual, de los señores Inge. toral de cumplimiento de lo decretado,
según está acordado en el Acta del 26 de Octubre último.
Y se levantó la sesión firmando los señores Concejales excepto
D. Diego Gomez que no asistió, de que yo el Sr. secretario Certifico =

Pedro Pinaranda
Juan Pajero
Agustín Esteve
Andrés Nuñez
Pedro Canovas
Juan Zamora
Eulogio Sáenz
José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á catorce de

Señores: de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve; leídos, los
Pinaranda, presidente Señores del Ayuntamiento, Coust. de la mitma que le asistan
Canovas, al margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria

Gilgosis Jaco Carlos Solano y Pedro Duque

Gabto Rollano

Jose Isabel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y tres

Señores: de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve; Venidos Penaranda, presidente de los señores del Ayuntamiento const. de esta villa que se anotan Cánovas, el margen en el libro capitular en la sesion ordinaria, el D. D. Pedro Penaranda Alcalde de primer voto abrió la sesion. Nuñez, Leida el Acta de la anterior que fue aprobada. Rollano, Seguidamente dió principio al despacho y go el infrascripto Páez, secretario, precedida la oportuna venia, dió cuenta por Valera, lectura integral de los folios que se mandaron comunicados Romero, nes oficiales recibidos despues de la ultima sesion y el Solano, Ayuntamiento quedó enterado de que no contiene nada de interes. Mullano, Ato segundo se puso sobre la mesa el Padrón del Canon Duque, supletivo de las fuentes de la heredad del Prado que sustituye

Padron del cen algunos vecinos, vencido en 29 de setiembre ultimo, en Prado para el go. Padrón y correspond. vecinos, talonarios etc. a formados Bo = para el presente año economico a que corresponde el pago de canon por el presente veintio y la Corporacion acordó le dá principio a la recaudacion publicandolo por bando para que los censatarios recibiesen sus recibos en el termino de diez dias.

Amenamiento de Casas para el amenamiento de las casas para habitar de niñas y de niñas y Estacion Telegrafica Estacion Telegrafica, dió cuenta de su cometido en la siguiente forma: El Ayuntamiento de Alentejo que habia amandado a D. Jose Cuñiraves y Pastor la casa a número 34 de la calle de Cervantes para la Estacion Telegrafica por tres años que principiaron el 1.º de Julio de 1880 y concluiran en 30 de Junio de 1883, bajo las condiciones generales del Pliego, por el que se estipulaban por un año mas, sin el mes de Diciembre anterior a la venida de este termino en el mismo mes del año, hacerlos, no nada de habuio o ruituo de ser o según la costumbre inmemorial de esta localidad, que se paga la ley, y por el periodo de ciento treinta y siete pesetas y media en cada año pagadas por el termino de veintio y a la manera de las demas obligaciones del presupuesto, pues aunque la casa cuesta ochocientas pesetas, el telegrafista D. Vicente Inama puesto que tiene condiciones para habitar en ella se satisfará a un tanto al frente de esta Estacion telegrafica,

N. 0.789.249



sesenta y dos pesetas y media que completa el Alquiler anual.
 El Regidor Sindico D. Pedro de Guzmán dijo: habia convenido
 por el mismo periodo de tiempo y con iguales condiciones
 a cespedado Manirroves para la casa de viñas y habita-
 cion de la profesora y su familia en la casa núm. 3 de la calle
 del Hospital, con un alquiler de los clavos, en periodo de ciento
 ochenta pesetas. Y lo que tanto quedó enterado y apro-
 bó en todas sus partes estos contratos dando las gracias
 a la Comision por las buenas condiciones de las casas
 que no se hallan otras de alquiler mejores y lo mismo
 de sus precios y que procedan a otorgar con el propietario
 las oportunas obligaciones. Y no habiendo otros
 negocios de que ocuparse, se levantó la sesion firmando
 el Acta dichos señores, excepto al Concaful D. Diego
 Gomez que no sube, de cuyo el Venetario certifica. =

Pedro Guzmán
 Rosalino Bano
 B. J. B. J.
 Pablo Rollan
 Venicio Gomez
 Juan Perez Pedro Guzman
 Pedro Guzman
 Eulogiovarez Agustin Esteve
 Carlos Solano
 José Manuel Flores
 Venetario.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte y ocho
 de Enero de diez y siete mil ochocientos setenta y nueve, reuni-
 onse en la sesion ordinaria del Ayuntamiento la aut. de la misma
 Flores que se anotan en el margen en el Acta Capitalar y
 en la sesion ordinaria, el D. Pedro Guzmán

Montero. Alcalde Preside abrió la sesión. Leída el Acta de
Lamero. La cuenta anterior fue aprobada.

Alfaro. Seguidamente principió el despacho y leyeron
Gomez. por el infrascrito Secretario los Boletines y

Weyer. demás comunicaciones oficiales recibidas después

Pagano. de la última sesión y el Ayuntamiento quedó en esta

Duque. do de que no contiene disposiciones de interés.

Solano. Acto continuo se acordó que la Comisión permanente

Liquidación de Presupuestos se dedique a la formación de las

de Presupuestos Liquidaciones de gastos e ingresos del Presupuesto

y formación correspondiente al año económico de 1878-79,

de cuentas próximo pasado, y para conser por ellas lo cobrado

de 1878-79, y pagado en los dos meses del mismo y en los seis me-

ses de ampliación y formase un libro el

Adicional de Resultas que ha de referirse en

el aprobado para el presente ejercicio y que dan

abrirse de nuevo los cobros y pagos por cuenta

del mismo, así como que el depositario rinda

la cuenta del ejercicio económico de 1878-79

ya de los seis meses de ampliación que terminen

el día treinta y uno del presente mes. =

Cobro de Acto continuo se dió cuenta por lectura íntegra

la 3ª parte de un alvota del Apoderado del Ayuntamiento

del 50 por en el voto de Madrid D. Gregorio Garcia Ruiz

100 de 1878 por la que remite con fecha 23 del actual

enagenados los ejemplares de la cuenta de su agencia hasta

ta 23 de este mes actual, pidiendo se le devuelva

aprobado uno de ellos. Examinada por el

Ayuntamiento dicha cuenta de la que se aparece

haber cobrado en la casa de depositos la carta

de pago que se le remitió correspondiente á in-

tereses venidos de la capital en ella depositado

ya de mas los correspondientes al 2º semestre de

1878 hasta el 2º de 1878, ambos inclusive que

hacen en punto 1729 pesetas y 9 centimos de

que se devían 133 pesetas y 75 centimos que in-





folio cuarenta y seis.

portan del gastos y honorarios, queda un saldo a favor del Ayuntamiento de 1889 y el resto y el resto y en su vista la Corporacion acordó aprobarla por hallarla conforme si bien debe llamarse de las atenciones sobre que han parecido algo exagerados sus honorarios en una cantidad poco considerable y que se le limita un exemplar con nota firmada por el Alcaide y Venotario, leguero y Redamea. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el Acta expresados señores, excepto el Regidor D. Diego Gomez ya no sabe, de que yo el Secretario certifico =

<u>Padre Encarnada</u>	Juan José	Marcelino	Benito
<u>Demian Romero</u>	<u>Juan Camorido</u>		
<u>Andres Vique</u>	<u>Juan Pajero</u>	<u>Agustin Estero</u>	
<u>Padre Dique</u>			
<u>Carlos Tolano</u>		<u>Jose Manuel</u>	
		<u>Mons. &</u>	
		<u>Venotario</u>	

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





